



Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo (Diciembre 14, 2017.)
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE ENCUENTRAN REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO "LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS", UBICADA EN EL SEGUNDO NIVEL DEL PALACIO MUNICIPAL, LOS C.C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; CARLOS JESÚS LEYVA MORA, SÍNDICO MUNICIPAL; BÁRBARA IVETTE RODRÍGUEZ TIJERINA, PRIMERA REGIDORA; LEOPOLDO CORONA AGUILAR, SEGUNDO REGIDOR; ROSALBA NAVARRETE CERÓN, TERCERA REGIDORA; DAVID ÁVALOS GONZÁLEZ, CUARTO REGIDOR; MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ, QUINTA REGIDORA; FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA, SEXTO REGIDOR; ELIA BRICEÑO MENDOZA, SÉPTIMA REGIDORA; MARÍA LUISA GUDIÑO AGUILAR, OCTAVA REGIDORA; MARÍA ELVIRA REYES SANTILLÁN, DÉCIMA REGIDORA; ANTONIO PACHECO VILLEDA, DÉCIMO PRIMER REGIDOR; FERNANDO DANIEL VILLARREAL, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR Y JORGE LUIS PORTILLO SALGADO, DÉCIMO TERCER REGIDOR. ASISTIDOS POR EL LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS ÁLVAREZ DEL CASTILLO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA CELEBRAR LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016 - 2018, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 28, 29 Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, BAJO EL SIGUIENTE: -----

ORDEN DEL DÍA

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM
LEGAL. -----



2.- APERTURA DE LA SESIÓN.

3.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.

4.- ASUNTOS A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.1.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA UN DICTAMEN DE RECONDUCCION Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS, A EFECTO DE CUBRIR EL GASTO DE ENERGIA ELÉCTRICA DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2017 Y LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE REPARACIONES DE VEHÍCULOS UTILITARIOS PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO, SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL.

4.2.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA RECONDUCCIÓN PRESUPUESTAL, PARA LA APLICACIÓN DE LOS REMANENTES DE RECURSOS DEL FORTAMUN 2016, POR UN IMPORTE DE \$'925.596.02 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 02/100 M.N.), A EFECTO DE FORTALECER LOS TRABAJOS QUE SE REALIZAN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN EL RELLENO SANITARIO, MEDIANTE MAQUINARIA, A SOLITUD DEL LIC. MANUEL DE LA VEGA SUAREZ, TESORERO MUNICIPAL.

4.3.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. GERNESTO ALONSO



ESPINOSA, DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, Y AUTORIZA UN DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE AL PROYECTO PRESUPUESTARIO 02-01-04-03-01-01, (CONCERTACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE). ---

4.4.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ENRIQUE GONZÁLEZ FONSECA, DIRECTOR DE SERVICIOS AL AUTOTRANSPORTE, PARA QUE SE AUTORICE UN DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS. ---

4.5.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING. JACOBO NICOLÁS ORTIZ GUITART, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS, PARA QUE SE AUTORIZEN 11 FORMATOS DE DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN. ---

4.6.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. MANUEL DE LA VEGA SUÁREZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE LA LIBERACIÓN DEL 50% DE LOS RECURSOS DEL FEFOM 2017, POR UN MONTO DE \$15'045,843.77 (QUINCE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 77/100 M.N.) (EXPEDIENTE SHA/131/CABILDO/2017). ---



4.7.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. CARLOS ALBERTO RAYO SÁNCHEZ, NOVENO REGIDOR, PARA QUE SE AUTORICE UN DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA – PRESUPUESTAL.
SHA/134/CABILDO/2017).

5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

En uso de la palabra la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, solicitó al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, pasara lista de asistencia a efecto de verificar la existencia del quórum legal para sesionar.

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION DE QUÓRUM LEGAL.

PRIMERO.- En el desahogo del primer punto del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento pasó lista de asistencia, informando que se encontraban presentes los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y doce Regidores: Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosaiba Navarrete Cerón, Tercera Regidora; David Ávalos González, Cuarto Regidor; María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora; Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor; Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora; María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora; María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora; Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor; Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Jorge Luis Porfílo Salgado, Décimo



Tercer Regidor, certificándose en consecuencia la existencia de quórum legal para sesionar válidamente.-----

Asimismo, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, dio cuenta a los integrantes del H. Cuerpo Colegiado, del oficio recibido por parte del Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor, informando que no asistirán a la presente Sesión, por motivos agendados con anterioridad.-----

Continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto:-----

2.- APERTURA DE LA SESIÓN.-----

SEGUNDO.- En el desahogo del segundo punto del orden del día, en uso de la palabra el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, refirió que este punto corresponde a la apertura de la Sesión; por lo que en uso de la palabra la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, en apego a lo dispuesto por el artículo 31 tercer párrafo del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, manifestó: **Se abre la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo de la Administración Municipal 2016 – 2018, siendo las diez horas con cuarenta y siete minutos del día catorce de diciembre del año dos mil diecisiete.**-----

Continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto:-----



4.- ASUNTOS A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN.

CUARTO.- En el desahogo del cuarto punto del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, refirió que este punto corresponde a los asuntos a tratar en la presente Sesión, por lo que procedía a presentar el siguiente asunto:

4.1.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA UN DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS, A EFECTO DE CUBRIR EL GASTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2017 Y LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE REPARACIONES DE VEHÍCULOS UTILITARIOS PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL.

Acto seguido, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, sometió a la consideración de los integrantes del Cabildo, los siguientes puntos de acuerdo.

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA UN DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS, A EFECTO DE CUBRIR EL GASTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2017 Y LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE REPARACIONES DE VEHÍCULOS UTILITARIOS PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO, A SOLICITUD DE LA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE A LA TESORERÍA MUNICIPAL Y A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL EL ACUERDO QUE ANTECEDE, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

TERCERO.- PUBLIQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

Continuando con el uso de la palabra, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, preguntó a los integrantes del Cabildo, si tenían algún comentario en relación a los puntos de acuerdo presentados.

No habiendo comentarios, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor de los puntos de acuerdo presentados, se sirvieran manifestarlo levantando su mano; haciendo constar que con catorce votos a favor de los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal; Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora; David Ávalos González, Cuarto Regidor; María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora; Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor; Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora; María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora; María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora; Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor; Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor, se aprueba por unanimidad de votos a favor, tomándose los siguientes:

-----ACUERDO SIN



Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo (Diciembre 14, 2017)
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
2.17.1. NOTAS DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL



CLASIFICACIÓN DE GASTOS	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	RECURSOS PROVENIENTES DE PARTICIPACIONES FEDERALES	
10060074 01 05 05 02 01 1.1 311	Contables, Lubricantes y Anillos	De la cancelación o reducción de meta y/o recursos del Proyecto. De un total autorizado de \$225,952.00 (Dos millones doscientos veinticinco mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) de la partida 2011 (Combustibles, Lubricantes y Anillos) presupuestados para la adquisición de combustibles y lubricantes para el parque vehicular del Ayuntamiento, se ha realizado un gasto de \$76,703.00 (Cuarenta y seis mil setecientos tres pesos y siete céntimos) en el ejercicio 2017, por lo tanto hay un saldo presupuestal de \$149,249.00 (Ciento cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y nueve pesos y cuatro céntimos) de \$149,249.00 (Ciento cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y nueve pesos y cuatro céntimos) para cubrir los servicios generados por el parque vehicular del Ayuntamiento, por lo consiguiente no se verán afectadas la meta anual para este periodo.	6.2.2. Recursos provenientes de participaciones federales	
10060074 01 05 05 02 01 1.1 323	Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustres		El ahorro será transferido a la 351 (Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustres) con la cantidad de \$1700,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), con la cual se hará la evaluación del consumo de reparaciones de vehículos del parque vehicular y podrá tener las unidades paradas en óptimas condiciones para sus fines operativos que lo requieren, esta línea de impacto para todos los empleados del Ayuntamiento y sus funciones de carácter así como en la ciudadanía para los servicios que reciben diariamente.	6.2.2. Recursos provenientes de participaciones federales
10060074 01 05 05 02 01 1.1 311	Servicio de energía eléctrica		Otra parte del ahorro será transferido a la partida 311 (Servicio de energía eléctrica) con la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), dando se conformidad al pago de saldo de energía eléctrica para las metas de noviembre y diciembre, debido al incremento en los tarifas de energía eléctrica para circuitos de iluminación en las oficinas para cubrir el pago del servicio hasta diciembre, así como el saldo para cubrir el pago del servicio hasta el Ayuntamiento y sus funciones de carácter.	1.1. Ingreso por impuestos o contribuciones

Atizapán de Zaragoza, Michoacán de Ocampo, a 14 de Diciembre del 2017.
El Secretario de Finanzas,
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Atizapán de Zaragoza, Michoacán de Ocampo, a 14 de Diciembre del 2017.
El Coordinador de Planeación Estratégica,
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE A LA TESORERÍA MUNICIPAL Y A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL EL ACUERDO QUE ANTECEDE, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

TERCERO.- PUBLIQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día el Lic. Francisco Espinosa de los Montero Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presento el siguiente asunto.

4.2.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO,

[Handwritten signature]
Página 10



AUTORIZA LA RECONDUCCIÓN PRESUPUESTAL, PARA LA APLICACIÓN DE LOS REMANENTES DE RECURSOS DEL FORTAMUN 2016, POR UN IMPORTE DE \$7'925.596.02 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 02/100 M.N.), A EFECTO DE FORTALECER LOS TRABAJOS QUE SE REALIZAN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN EL RELLENO SANITARIO, MEDIANTE MAQUINARIA, A SOLICITUD DEL LIC. MANUEL DE LA VEGA SUÁREZ, TESORERO MUNICIPAL.

Acto seguido, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, sometió a la consideración de los integrantes del Cabildo, los siguientes puntos de acuerdo.

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA RECONDUCCIÓN PRESUPUESTAL, PARA LA APLICACIÓN DE LOS REMANENTES DE RECURSOS DEL FORTAMUN 2016, POR UN IMPORTE DE \$7'925.596.02 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 02/100 M.N.), A EFECTO DE FORTALECER LOS TRABAJOS QUE SE REALIZAN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN EL RELLENO SANITARIO, MEDIANTE MAQUINARIA, A SOLICITUD DEL LIC. MANUEL DE LA VEGA SUÁREZ, TESORERO MUNICIPAL.

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE A LA TESORERÍA MUNICIPAL Y A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EL ACUERDO QUE ANTECEDE, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

TERCERO.- PUBLIQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.



Continuando con el uso de la palabra, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, preguntó a los integrantes del Cabildo, si tenían algún comentario en relación a los puntos de acuerdo presentados.-----

No habiendo comentarios, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor de los puntos de acuerdo presentados, se sirvieran manifestarlo levantando su mano; haciendo constar que con catorce votos a favor de los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal; Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora; David Ávalos González, Cuarto Regidor; María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora; Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor; Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora; María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora; María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora; Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor; Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor, se aprueba por unanimidad de votos a favor, tomándose los siguientes:-----

-----ACUERDOS-----

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA RECONDUCCIÓN PRESUPUESTAL, PARA LA APLICACIÓN DE LOS REMANENTES DE RECURSOS DEL FORTAMUN 2016, POR UN IMPORTE DE \$'925.596.02 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 02/100 M.N.), A EFECTO DE FORTALECER LOS TRABAJOS QUE SE REALIZAN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN EL RELLENO SANITARIO, MEDIANTE MAQUINARIA, A SOLICITUD DEL LIC. MANUEL DE LA VEGA SUÁREZ, TESORERO



MUNICIPAL.-----

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE A LA TESORERÍA MUNICIPAL Y A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EL ACUERDO QUE ANTECEDE, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. .-

TERCERO.- PÚBLIQUENSE EN LA GACETA MUNICIPAL.-----

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto.-----

4.3.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ERNESTO ALONSO ESPINOSA, DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, Y AUTORIZA UN DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE AL PROYECTO PRESUPUESTARIO 02-01-04-03-01-01, (CONCERTACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE).-----

Acto seguido, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, sometió a la consideración de los integrantes del Cabildo, los siguientes puntos de acuerdo.-----

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ERNESTO ALONSO ESPINOSA, DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, Y AUTORIZA UN DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE AL



PROYECTO PRESUPUESTARIO 02-01-04-03-01-01,
(CONCERTACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA
PROTECCIÓN AL AMBIENTE).

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE A LA TESORERÍA MUNICIPAL Y A LA
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE EL ACUERDO QUE ANTECEDE,
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

TERCERO.- PUBLIQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

Continuando con el uso de la palabra, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros
Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, preguntó a los integrantes del
Cabildo, si tenían algún comentario en relación a los puntos de acuerdo
presentados.

No habiendo comentarios, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del
Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que
quienes estuvieran a favor de los puntos de acuerdo presentados, se sirvieran
manifestarlo levantando su mano; haciendo constar que con catorce votos a favor
de los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos
Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal; Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera
Regidora; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosalba Navarrete Cerón,
Tercera Regidora; David Ávalos González, Cuarto Regidor; María Inés Saucedo
Reséndiz, Quinta Regidora; Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor; Elia
Briceño Mendoza, Séptima Regidora; María Luisa Gudiño Aguilar, Octava
Regidora; María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora; Antonio Pacheco Villeda,
Décimo Primer Regidor; Fernando Danes Villarreal, Décimo Segundo Regidor y
Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor, se aprueba por unanimidad
de votos a favor, tomándose los siguientes:

ACUERDOS



Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo (Diciembre 14, 2017.)
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ERNESTO ALONSO ESPINOSA, DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, Y AUTORIZA UN DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE AL PROYECTO PRESUPUESTARIO 02-01-04-03-01-01, (CONCERTACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE).



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS

DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

Tipo de Movimiento: Ajuste Programático

No. De Oficio: DMA/SA/CA/157/6/2017
Fecha: 06 de diciembre 2017

Compendio de la Ley de Planeación del Estado de México, artículo 100, inciso III, apartado A, párrafo primero.
Compendio de la Ley de Planeación del Estado de México, artículo 100, inciso III, apartado A, párrafo segundo.
Compendio de la Ley de Planeación del Estado de México, artículo 100, inciso III, apartado A, párrafo tercero.
Compendio de la Ley de Planeación del Estado de México, artículo 100, inciso III, apartado A, párrafo cuarto.

Compendio de la Ley de Planeación del Estado de México, artículo 100, inciso III, apartado A, párrafo primero.
Compendio de la Ley de Planeación del Estado de México, artículo 100, inciso III, apartado A, párrafo segundo.
Compendio de la Ley de Planeación del Estado de México, artículo 100, inciso III, apartado A, párrafo tercero.
Compendio de la Ley de Planeación del Estado de México, artículo 100, inciso III, apartado A, párrafo cuarto.

Objeto	Descripción	Medio Ambiente	Trámite	Avance	Modificación	Observaciones
0201-04-03-01-01-01	Atención a quejas, denuncias y solicitudes de quejas	100	100	0	100	100
0201-04-03-01-01-01-01	Atención a quejas, denuncias y solicitudes de quejas	1	1	0	1	0
0201-04-03-01-01-01-01-01	Atención a quejas, denuncias y solicitudes de quejas	1	1	0	1	0

Objeto	Descripción	Medio Ambiente	Trámite	Avance	Modificación	Observaciones
0201-04-03-01-01-01	Atención a quejas, denuncias y solicitudes de quejas	100	100	0	100	100
0201-04-03-01-01-01-01	Atención a quejas, denuncias y solicitudes de quejas	1	1	0	1	0
0201-04-03-01-01-01-01-01	Atención a quejas, denuncias y solicitudes de quejas	1	1	0	1	0

Metas Programadas y Alcances del Proyecto a cancelar o Reducir: (8)

Objeto	Descripción	Medio Ambiente	Trámite	Avance	Modificación	Observaciones
0201-04-03-01-01-01-01-01-01	Atención a quejas, denuncias y solicitudes de quejas	100	100	0	100	100
0201-04-03-01-01-01-01-01-01-01	Atención a quejas, denuncias y solicitudes de quejas	1	1	0	1	0
0201-04-03-01-01-01-01-01-01-01-01	Atención a quejas, denuncias y solicitudes de quejas	1	1	0	1	0

Objeto	Descripción	Medio Ambiente	Trámite	Avance	Modificación	Observaciones
0201-04-03-01-01-01-01-01-01-01-01	Atención a quejas, denuncias y solicitudes de quejas	100	100	0	100	100
0201-04-03-01-01-01-01-01-01-01-01-01	Atención a quejas, denuncias y solicitudes de quejas	1	1	0	1	0
0201-04-03-01-01-01-01-01-01-01-01-01-01	Atención a quejas, denuncias y solicitudes de quejas	1	1	0	1	0

Metas Programadas y Alcances del Proyecto que se crea o incrementa: (9)

Objeto	Descripción	Medio Ambiente	Trámite	Avance	Modificación	Observaciones
0201-04-03-01-01-01-01-01-01-01-01-01	Atención a quejas, denuncias y solicitudes de quejas	0	0	1	0	0
0201-04-03-01-01-01-01-01-01-01-01-01-01	Atención a quejas, denuncias y solicitudes de quejas	0	0	1	0	0

NOTA: * Indicar en paréntesis no aplica.

Identificación (10)

De la cancelación o reducción de metas y recursos del Proyecto. Se trata de una reconducción programática, cuando se adiciona un nuevo meta al proyecto (0201-04-03-01-01-01-01-01-01-01-01-01-01) y se cancela o reduce el resto de las metas y recursos del proyecto.

De creación o asignación de metas y recursos al proyecto (Beneficio, Impacto, Representación programática). Se crea la meta denominada "Atención a denuncias ciudadanas en materia de ambiente", actividad que se encuadra dentro del programa "Atención a denuncias ciudadanas en materia de ambiente", actividad que se encuadra dentro del programa "Atención a denuncias ciudadanas en materia de ambiente", actividad que se encuadra dentro del programa "Atención a denuncias ciudadanas en materia de ambiente".

Objeto	Descripción	Medio Ambiente	Trámite	Avance	Modificación	Observaciones
0201-04-03-01-01-01-01-01-01-01-01-01-01	Atención a quejas, denuncias y solicitudes de quejas	0	0	1	0	0
0201-04-03-01-01-01-01-01-01-01-01-01-01-01	Atención a quejas, denuncias y solicitudes de quejas	0	0	1	0	0



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo (Diciembre 14, 2017.)
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

H. AYUNTAMIENTO DE
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

2.1.7.3. NOTAS DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA – PRESUPUESTAL

Clave del Proyecto	Concepto	De la ejecución o ejecución de metas y/o recursos del proyecto (Impacto o recuperación programática)	De creación y asignación de metas y/o recursos al proyecto (Beneficio, Impacto recuperación programática)	Identificación del origen de los recursos.
600-07-0201001004-4	Fomento a la Cultura Intelectual	NO aplica	NO se elaboró, ni se justificó el presupuesto del proyecto, solo se anexó la programación, por lo que no se autorizó el recurso, por lo que no se ejecutó el proyecto. La recuperación de origen se han realizado de acuerdo a lo programado autorizado.	NO aplica
600-07-0201001004-4	Fomento a la Cultura Intelectual	NO aplica	De esta forma se describen "Asignación a beneficiarios ciudadanos de recursos de la Secretaría de Educación Pública para el desarrollo de actividades de capacitación y participación ciudadana en el marco del programa de CONCENTRACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE. El beneficio ya reportado se realizó en tres verbenos: 01. Colaboración, celebrado entre el Comité Municipal de Protección del Ambiente de Atzacapan de Zaragoza, durante el 22 de agosto de 2016; 02. y el desarrollo de la actividad de limpieza comunitaria en el barrio "El Ahorro" e implementación de actividades de promoción, aprovechamiento económico, NO se anexó la justificación, ni las cuentas programadas del proyecto. Ya que la actividad de promoción, ni las cuentas programadas se realizaron con el personal con que cuenta la dependencia.	NO aplica

REGISTRADO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE ZARAGOZA
AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
2016-2018
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE ZARAGOZA
AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
2016-2018
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL



SEGUNDO.- NOTIFIQUESE A LA TESORERÍA MUNICIPAL Y A LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE EL ACUERDO QUE ANTECEDE, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

TERCERO.- PUBLIQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL. -----

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día el Lic. Francisco Espinosa de los Montero Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto. -----

4.4.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, -----



Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo (Diciembre 14, 2017.)
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

APRUEBA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ENRIQUE GONZÁLEZ FONSECA, DIRECTOR DE SERVICIOS AL AUTOTRANSPORTE, PARA QUE SE AUTORICE UN DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA – PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS. -----

Acto seguido, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, sometió a la consideración de los integrantes del Cabildo, los siguientes puntos de acuerdo. -----

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ENRIQUE GONZÁLEZ FONSECA, DIRECTOR DE SERVICIOS AL AUTOTRANSPORTE, PARA QUE SE AUTORICE UN DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA – PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS. -----

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE A LA TESORERÍA MUNICIPAL Y A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL AUTOTRANSPORTE EL ACUERDO QUE ANTECEDE, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

TERCERO.- PUBLIQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL. -----

Continuando con el uso de la palabra, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, preguntó a los integrantes del Cabildo, si tenían algún comentario en relación a los puntos de acuerdo presentados. -----

No habiendo comentarios, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo (Diciembre 14, 2017.)
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

quienes estuvieran a favor de los puntos de acuerdo presentados, se sirvieran manifestarlo levantando su mano; haciendo constar que con catorce votos a favor de los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal; Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora; David Ávalos González, Cuarto Regidor; María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora; Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor; Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora; María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora; María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora; Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor; Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor, se aprueba por unanimidad de votos a favor, tomándose los siguientes: -----

-----ACUERDOS-----

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ENRIQUE GONZÁLEZ FONSECA, DIRECTOR DE SERVICIOS AL AUTOTRANSPORTE, PARA QUE SE AUTORICE UN DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA – PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS. -----



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS



Tipo de Movimiento : Presupuesto Externo

No. de Oficio: OSA/CA/1255/2017
Fecha: 27 de Noviembre del 2017

Dependencia General: 100001. Servicios al Autotransporte.
Dependencia Auxiliar: 154. Utilidad y Transporte.
Programa Presupuestario: 01.0201. Seguridad Pública.
Objetivo: Disminuir la inseguridad pública en beneficio de la población.

Dependencia General: 100001. Servicios al Autotransporte.
Dependencia Auxiliar: 154. Utilidad y Transporte.
Programa Presupuestario: 01.0201. Seguridad Pública.
Objetivo: Disminuir la inseguridad pública en beneficio de la población.

Clave	Descripción	Presupuesto	Actualizado	Saldo
10000115403050202	Autotransporte	\$50,000.00	\$50,000.00	\$5,000.00

Clave	Descripción	Presupuesto	Actualizado	Saldo
10000115403050202	Autotransporte	\$42,000.00	\$42,000.00	\$47,000.00

Justificación

Justificación

EL REALIZA ESTA RECONDUCCIÓN NO CAUSA UN IMPACTO NEGATIVO EN EL ALORO AFECTADO DADO QUE LA CAPACITACIÓN DE OFICIALES SE ESTÁ REALIZANDO CON PRESUPUESTO ASIGNADO A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL AUTOTRANSPORTE LO QUE GENERA UN AHORRO. SE REQUIERE REALIZAR DICHA RECONDUCCIÓN DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON PRESUPUESTO PARA LA COMPARA COMARCASTRAN PARA REALIZAR LOS SERVICIOS AL AUTOTRANSPORTE. LOS SERVICIOS AL AUTOTRANSPORTE, LO QUE IMPLICARÍA DEJAR DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES REGISTRALES SIN DEJAR DE REALIZAR LAS MENCIONADAS PARA EL AÑO 2017, EN ESPECIAL EN LA PARTE DE ACTIVIDAD DE REGISTRO Y MANTENIMIENTO DE SEÑALES VIALES.

Elaboró (Dpto. Gestión)
C. ENRIQUE GONZÁLEZ FONSECA
DIRECTOR DE SERVICIOS AL AUTOTRANSPORTE.
Nombre y Firma

Vo. Bo. (Titular del IMPE o sustituto)
C. ENRIQUE GONZÁLEZ FONSECA
COORDINADOR DE INGRESOS Y EGRESOS
Nombre y Firma

Atizapán de Zaragoza, A.G.
2016

2016
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo (Diciembre 14, 2017.)
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

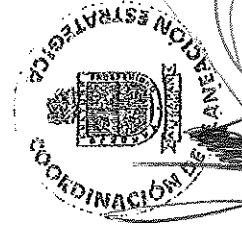
2.1.7.3. NOTAS DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL
H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

ENTE PÚBLICO: 100 Atzapán de Zaragoza

CLAVE DEL PROYECTO	CONCEPTO	DESCRIPTIVO DEL PROYECTO IMPACTO DE LA EJECUCIÓN PROGRAMÁTICA	DESCRIPTIVO DEL PROYECTO METAS Y RESULTADOS DEL INGRESO IMPACTO DE LA EJECUCIÓN PROGRAMÁTICA	IDENTIFICACIÓN DE GARANTÍAS O RECURSOS
100000115400107 01 01 02 04 33 41	Capacitación	EL REALIZAR ESTA RECONDUCCIÓN NO CAUSA UN IMPACTO NEGATIVO EN EL RUBRO AFECTADO DADO QUE LA CAPACITACION DE OFICIALES, SE ESTA DANDO CON PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCION DE SERVICIOS AL AUTOTRANSPORTE LO QUE GENERA UN AHORRO.	SE REQUIERE REALIZAR DICHA RECONDUCCION DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON PRESUPUESTO PARA LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS OFICIALES ADSCRITOS A LA DIRECCION DE SERVICIOS AL AUTOTRANSPORTE, LO QUE IMPLICARIA DEJAR DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA DIRECCION INCUMPLIENDO LAS METAS MARCADAS PARA EL 4TO TRIMESTRE DE 2017, EN ESPECIFICO EN LA META DE ACTIVIDAD DE "COLOCACION Y MANTENIMIENTO DE SEÑALES VALES"	1.1 INGRESOS POR IMPUESTOS O DERECHOS MUNICIPALES
1000001154000501 01 01 05 25 11	Combustible			1.1 INGRESOS POR IMPUESTOS O DERECHOS MUNICIPALES

RESUMEN
LIC. MANUEL DE LA VEGA SUÁREZ
TESORERO MUNICIPAL
2016
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIO

MITRO, EN D. U. ARTURO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA



SEGUNDO.- NOTIFIQUESE A LA TESORERÍA MUNICIPAL Y A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL AUTOTRANSPORTE EL ACUERDO QUE ANTECEDE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

TERCERO.- PÚBLIQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día el Lic. Francisco Espinosa de los Montero Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presento el siguiente asunto.



4.5.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING. JACOBO NICOLÁS ORTIZ GUITART, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS, PARA QUE SE AUTORIZEN 11 FORMATOS DE DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN -----

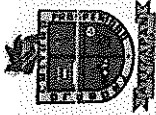
Acto seguido, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, sometió a la consideración de los integrantes del Cabildo, los siguientes puntos de acuerdo. -----

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING. JACOBO NICOLÁS ORTIZ GUITART, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS, PARA QUE SE AUTORIZEN 11 FORMATOS DE DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN. -----

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE A LA TESORERÍA MUNICIPAL Y A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS EL ACUERDO QUE ANTECEDE, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

TERCERO.- PUBLIQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL. -----

Continuando con el uso de la palabra, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, preguntó a los integrantes del Cabildo, si tenían algún comentario en relación a los puntos de acuerdo presentados. -----



AYUNTAMIENTO DE
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

2.1.7.3. NOTAS DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA – PRESUPUESTAL

ENTE PÚBLICO: ...100... Atizapán de Zaragoza

Clave del Proyecto	Concepto	De la cancelación o reducción de mesa y/o recursos del proyecto (efectivo o recuperación programática)	De creación y reasignación de mesa y/o recursos al proyecto (nuevo/efectivo, proyecto reparación programática)	Identificación del origen de los recursos.
PO-19420200161966347023	Realización y actualizaciones en edificios escolares	No aplica	La presente reconducción está referida a un Incremento Presupuestal y Afines Programático.	1.24 Otros Recursos Federales.
PO-19420200161966347023	Realización y actualizaciones en edificios escolares	No aplica	El Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Finanzas, en el año 2020-APDO-2020T con fecha del 27 de febrero de 2020, emitió un Decreto por el que se autoriza el uso de recursos federales para inversión, con cargo a Ingresos Federales, los recursos en cuestión se encuentran en el Programa Operativo Federal de Infraestructura, que corresponde al Programa 02020T de Educación Básica, en su actividad 02020T0100 Apoyar Municipal a la Educación Básica. El monto en cuestión es de \$1,240,000.00 (un millón doscientos cuarenta mil pesos) y se destina al proyecto de la obra se radica en el sector de la infraestructura de desarrollo urbano y en la prestación de servicios educativos en el nivel preescolar y por tanto se enmarca en el rubro de los edificios que refieren las instrucciones. Con respecto a la cancelación o reducción de mesa y/o recursos del proyecto, se debe considerar que el presente proyecto de presupuesto no contempla la cancelación o reducción de mesa y/o recursos, por lo tanto, se debe considerar que el presente proyecto de presupuesto no contempla la cancelación o reducción de mesa y/o recursos.	1.24 Otros Recursos Federales.

[Firma]
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
MAYORALDO GARCÍA GONZÁLEZ

[Firma]
COORDINADOR DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
ARTURO RAMÍREZ HERNÁNDEZ

[Firma]
[Firma]
[Firma]



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo (Diciembre 14, 2017.)
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS

DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

Tipo de Movimiento: Incremento Presupuestario y Ajuste Programático

No. De Oficio: DIO/PS/PE/26/20/2017
Fecha: 22 de noviembre de 2017

Identificación del Proyecto en el que se asigna el presupuesto (9)

Categoría	Descripción	Actividad	Meta	Unidad	Valor	Valor
PRO-154-0200/16/0004-03-0141	Equipamiento de Unidades Urbanas	Equipamiento de Unidades Urbanas	0.00	0.00	0.00	0.00

Identificación del Proyecto en el que se asigna el presupuesto (9)

Categoría	Descripción	Actividad	Meta	Unidad	Valor	Valor
PRO-154-0200/16/0004-03-0141	Equipamiento de Unidades Urbanas	Equipamiento de Unidades Urbanas	0.00	0.00	4,270,753.13	4,270,753.13

Metas Programadas y alcanzadas del Proyecto e indicar e Relación (8)

Categoría	Descripción	Meta	Categorías Programáticas			Total
			Metas	Alcanzadas	Modificadas	
PRO-154-0200/16/0004-03-0141	Aplicación de mezcla asfáltica	Toneladas	11,000	3,716	0	2,240
PRO-154-0200/16/0004-03-0141	Aplicación de Emulsión	Litro	146,000	90,285	0	33,000

Metas Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o incrementa (8)

Categoría	Descripción	Unidad	Meta	Categorías Programáticas			Total
				Metas	Alcanzadas	Modificadas	
PRO-154-0200/16/0004-03-0141	Aplicación de mezcla asfáltica	Toneladas	11,000	3,716	482	0	
PRO-154-0200/16/0004-03-0141	Aplicación de Emulsión	Litro	146,000	84,286	6,889	0	

De la descripción o revisión de metas y/o recursos del Proyecto. La propuesta recomendará cada meta y/o recurso a ser incrementado presupuestal y ajuste programático.

De creación o resignación de metas y/o recursos al proyecto (Revisión, Impacto, Reversión programática). Se asignan recursos por un monto de \$4,270,753.13 (cuatro millones doscientos treinta mil setecientos cincuenta y tres pesos 07/100) para el equipamiento de unidades urbanas, que serán canalizados en la partida 6141 división de bienes y servicios y comendados de obra de urbanización. Los recursos serán destinados para la contratación de trabajo en el campo de todo el municipio. El beneficio que se obtiene es el mejoramiento de las vías y la mejoría de la movilidad en la población. Dato de acuerdo con la asignación de recursos por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México con el número de oficio número 2020/16/02017 de fecha 29 de junio de 2017, correspondiente a "Cuentas de Gastos para el Fortalecimiento Municipal (FEZM) 2017", por lo que incrementa la meta en el código de la actividad a un total de 3,716 toneladas y se modifica por la asignación de 482 toneladas por lo que queda por ejercer un total de 7,284 toneladas, además también se modifica el código de emulsión de la siguiente manera: originalmente se tenía programado 146,000 Litros teniendo en cuenta de 80,285 Litros, y se modifica por la asignación de 68,889 Litros, quedando un total de 90,285 Litros. Que se ejecutará en el 4° trimestre de ejercicio 2017.

Conceptos del Origen de los recursos: 03 Fondo Estatal para el Fortalecimiento Municipal (FEFOM)

Sección de Planeación y Presupuesto
SECRETARÍA DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

SECRETARÍA DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

SECRETARÍA DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

2.1.7.3. NOTAS DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

Clave del Proyecto	Concepto	De creación o reducción de metas y/o recursos del proyecto (Impacto o reversión programática)	De creación y resignación de metas y/o recursos al proyecto (Impacto o reversión programática)	Identificación del origen de los recursos
PRO-154-0200/16/0004-03-0141	Equipamiento de Unidades Urbanas		Se asignan recursos por un monto de \$4,270,753.13 (cuatro millones doscientos treinta mil setecientos cincuenta y tres pesos 07/100) para el equipamiento de unidades urbanas, que serán canalizados en la partida 6141 división de bienes y servicios y comendados de obra de urbanización. Los recursos serán destinados para la contratación de trabajo en el campo de todo el municipio. El beneficio que se obtiene es el mejoramiento de las vías y la mejoría de la movilidad en la población. Dato de acuerdo con la asignación de recursos por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México con el número de oficio número 2020/16/02017 de fecha 29 de junio de 2017, correspondiente a "Cuentas de Gastos para el Fortalecimiento Municipal (FEZM) 2017", por lo que incrementa la meta en el código de la actividad a un total de 3,716 toneladas y se modifica por la asignación de 482 toneladas por lo que queda por ejercer un total de 7,284 toneladas, además también se modifica el código de emulsión de la siguiente manera: originalmente se tenía programado 146,000 Litros teniendo en cuenta de 80,285 Litros, y se modifica por la asignación de 68,889 Litros, quedando un total de 90,285 Litros. Que se ejecutará en el 4° trimestre de ejercicio 2017.	03 Fondo Estatal para el Fortalecimiento Municipal (FEFOM)

SECRETARÍA DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

SECRETARÍA DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA



Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo (Diciembre 14, 2017.)
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"



AYUNTAMIENTO DE
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS

DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

Tipo de Movimiento: Incremento Presupuestario y Ajuste Programático

No. De Oficio: DIOPISPYE/2620/2017
Fecha: 22 de noviembre de 2017

Identificación del Proyecto que se desea ejecutar (A)
Identificación del Proyecto en el que se desea o se asigna (B)
Categoría del Proyecto: 132 Obras Públicas
Programa: 020201 Desarrollo Urbano
Objetivo: Realizar acciones de mantenimiento y/o ampliación a la infraestructura urbana

Identificación del Proyecto que se desea ejecutar (A)
Identificación del Proyecto en el que se desea o se asigna (B)
Categoría del Proyecto: 132 Obras Públicas
Programa: 020201 Desarrollo Urbano
Objetivo: Realizar acciones de mantenimiento y/o ampliación a la infraestructura urbana

Clave	Descripción	Activación	Porcentaje	Presupuesto		Cambio	Observaciones
				Original	Actualizado		

Clave	Descripción	Activación	Porcentaje	Presupuesto		Cambio	Observaciones
				Original	Actualizado		
POA-PA 0202010004.5.1- 0201	Obras para áreas públicas		0.00		380,000.00	0.00	

Méas Programadas y ejecutadas del Proyecto e cancelar o Reducir (R)

Clave	Descripción	Unidad de Medida	Comisión Programada de la Mesa			
			Trimestre	Avance	Modificado	Observaciones
			1	2	3	4

Clave	Descripción	Unidad de Medida	Comisión Programada de la Mesa					
			Trimestre	Avance	Modificado	Observaciones		
0202010004.5.1- 0201	Elaboración de estudios para obras públicas	Documento	0	0	10	0	0	10

Observaciones (O)

Méas Programadas y ejecutadas del Proyecto que en caso o Reducir (R)

Clave	Descripción	Unidad de Medida	Comisión Programada de la Mesa			
			Trimestre	Avance	Modificado	Observaciones
			1	2	3	4

Clave	Descripción	Unidad de Medida	Comisión Programada de la Mesa					
			Trimestre	Avance	Modificado	Observaciones		
			0	0	10	0	0	10

De la ejecución o ejecución de mesa y/o recursos del Proyecto. Se trata de una reconducción para incrementar presupuesto dentro de programa 020201 Desarrollo Urbano, así como crear un nuevo proyecto y una nueva mesa de actividades, por consecuencia se le asigna presupuesto

Se creó o reasignación de mesa y/o recursos del Proyecto. Se incrementa presupuesto por un monto de \$380,000.00 (Trescientos ochenta mil pesos 00/100 M/100) al programa 020201 Desarrollo Urbano, dentro de la apertura al proyecto 0202010004.5.1-0201 para obras públicas, en específico a la partida 0201 (Ejecución no habitacional). La fuente de financiamiento es el Programa Operativo Anual POA 2017 modificado en el punto de acuerdo 5.1 que se tomó en el Ayuntamiento de Zaragoza, para crear la mesa denominada "Elaboración de estudios para obras públicas". En el artículo 4-A de que este documento de Proyecto y Estrategia de Trabajadores en diferentes Partidos del Municipio de Atizapán de Zaragoza, en el cual se tienen contemplados 10 documentos que conforman los estudios en cuestión, misma que se consolidan para cumplir con el artículo 22 de la Constitución Política del Estado de México y el artículo 115 de la Constitución Política del Estado de México. Con respecto a la programación se da apertura a la mesa denominada "Elaboración de estudios para obras públicas" en el artículo 22 de la Constitución Política del Estado de México y el artículo 115 de la Constitución Política del Estado de México.

Elaboró (Dicho/Quien)
Cecilia López
Encargada del Despacho de la Dirección de Planeación y Gestión Municipal
Atizapán de Zaragoza, Puebla, México
2016

Aprobó (Dicho/Quien)
M. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Verbo (Titular de Limpio o encubridor)
M. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.



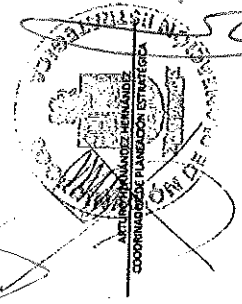
Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo (Diciembre 14, 2017.)
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"



2.1.7.3. NOTAS DE RECONSTRUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

ENTE PÚBLICO: 180 Atzapán de Zaragoza			
Clave del Proyecto	Concepto	De la actualización o reducción de metas y/o recursos del proyecto (Impacto o transposición programática)	De creación y reasignación de metas y/o recursos al proyecto (Beneficio, Impacto reasignación programática)
PRO-04-000000000-05-0207	Salarios para los servidores		De tras de una reasignación para el desarrollo del programa "Mejoramiento de la Infraestructura Social Municipal (PROMIS)", el Ayuntamiento de Atzapán de Zaragoza, en el ejercicio presupuestal 2017, para el cumplimiento de la meta programada para el presente ejercicio, por conductores de la región presupuestal para poder ejecutarla.
PRO-04-000000000-05-0207	Salarios para los servidores		El presente programa forma parte del Programa de Inversión Social Municipal (PROMIS) 2017 modificado en el punto de acuerdo 5.1. Una de las actividades que se ejecutará es la de "Mejoramiento de la Infraestructura Social Municipal (PROMIS)", el Ayuntamiento de Atzapán de Zaragoza, en el ejercicio presupuestal 2017, para el cumplimiento de la meta programada para el presente ejercicio, por conductores de la región presupuestal para poder ejecutarla.

TESORERÍA MUNICIPAL
J. J. J.
 2015 2016 2017 2018
 H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
 ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MEXICO



12/13

[Handwritten signatures and notes]



Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo (Diciembre 14, 2017.)
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



AYUNTAMIENTO DE
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

2.1.7.3. NOTAS DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

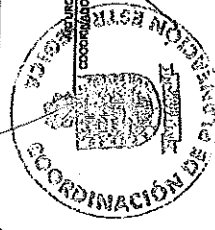


ENTE PÚBLICO: 198 Atzacán de Zaragoza

Clave del Proyecto	Concepto	De la cancelación o reducción de metas y/o recursos del proyecto (Respecto a suspensión programática)	De creación y realignación de metas y/o recursos al proyecto (Beneficio, Impacto, ejecución programática)	Identificación del origen de los recursos.
PO-24-000001003-024-141	Transferencia de Unidades Urbanas	En el proyecto "Acción Urbana" del Ayuntamiento de Villahermosa, se tiene un presupuesto de 100 millones de pesos (100,000,000.00) en la partida 014 (Gobierno). Como resultado de una modificación presupuestal, se han transferido 10 millones de pesos a este proyecto. Un millón correspondiente a gastos y los restantes a recursos.		Los recursos provienen de Participaciones Federales.
PO-14-000001001-024-021	Creación y Aplicación de Subvenciones Urbanas	En el proyecto "Acción Urbana" del Ayuntamiento de Villahermosa, se tiene un presupuesto de 100 millones de pesos (100,000,000.00) en la partida 014 (Gobierno). Como resultado de una modificación presupuestal, se han transferido 10 millones de pesos a este proyecto. Un millón correspondiente a gastos y los restantes a recursos.	Se crearon recursos por un monto de \$1,425,000.00 (un millón cuatrocientos veinticinco mil quinientos) en el programa 0202 (MDA) "Comunidad y Archivos de Organizaciones Sociales" del proyecto 0202 (MDA) "Comunidad y Archivos de Organizaciones Sociales". Los recursos serán utilizados para el pago de honorarios y gastos de viajes de los miembros de la Comisión de Planeación y Desarrollo Urbano. En el proyecto se tiene un presupuesto de 100 millones de pesos (100,000,000.00) en la partida 014 (Gobierno). Como resultado de una modificación presupuestal, se han transferido 10 millones de pesos a este proyecto. Un millón correspondiente a gastos y los restantes a recursos.	Los recursos provienen de Participaciones Federales.

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
2017



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
2017

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo (Diciembre 14, 2017.)
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"



AYUNTAMIENTO DE
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS

DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS



Tipo de Movimiento: Ajuste Programático

No. De Oficio: DIOF/SPYE/2620/2017
Fecha: 22 de noviembre de 2017

Descripción General: 000 Creación de un programa de apoyo a la educación básica para el municipio de Atzapán de Zaragoza, con el fin de mejorar la calidad de la educación básica y de apoyar a los docentes y a los alumnos.

Descripción General: 000 Creación de un programa de apoyo a la educación básica para el municipio de Atzapán de Zaragoza, con el fin de mejorar la calidad de la educación básica y de apoyar a los docentes y a los alumnos.

Categoría	Descripción	Monto	Porcentaje	Porcentaje de ejecución	Alcance o cobertura
F00-04-02050101010	Apoyo a la educación básica	1,000,000.00	100.00%	100.00%	100.00%

Categoría	Descripción	Monto	Porcentaje	Porcentaje de ejecución	Alcance o cobertura
F00-04-02050101010	Apoyo a la educación básica	1,000,000.00	100.00%	100.00%	100.00%

Métras Programadas y alcanzadas del Proyecto a cancelar o Rebotar. (R)

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidades Programadas en la Mesa		Cantidades Alcanzadas (Presupuesto)			
			Unidad	Alcance	Unidad	Alcance	Unidad	
F00-04-02050101010	Mantenimiento y equipamiento de la infraestructura física a planteles educativos		34	2	0	7	0	0
F00-04-02050101010	Realización de obra pública en escuelas		7	0	0	0	0	4
F00-04-02050101010	Renovación y construcción de edificios escolares		26	2	0	0	5	13

Métras Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o Incrementa. (R)

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidades Programadas en la Mesa		Cantidades Alcanzadas (Presupuesto)		
			Unidad	Alcance	Unidad	Alcance	Unidad
F00-04-02050101010	Mantenimiento y equipamiento de la infraestructura física a planteles educativos		34	2	0	0	0
F00-04-02050101010	Realización de obra pública en escuelas		7	0	7	0	7
F00-04-02050101010	Renovación y construcción de edificios escolares		26	2	24	0	0

De la cancelación o reducción de métras y recursos del Proyecto. Se trata de una reconducción programática. No se disminuye, ni se incrementa el presupuesto programático. No se disminuye, ni se incrementa el presupuesto de recursos por parte de la Federación. La veda electoral que impide el proceso de contratación y por los cambios de legislación que se realizaron en el año, eliminamos el origen de los recursos programados provenientes de la Federación y del Estado.

De creación o reconducción de métras y recursos del Proyecto. Se reintegraron al cuarto trimestre, los tres métras descritos en el programa 02050101010 Apoyo Municipal a la educación básica, los cuales son: 1. Mantenimiento y equipamiento de la infraestructura física a planteles educativos, con avance de los mantenciones y en proceso de cancelación; 2. Realización de obra pública en planteles, en el cual no se reportan avances, por lo tanto se reintegraron los recursos al programa 02050101010 Apoyo Municipal a la educación básica, con avance de 2 obras, y en proceso de cancelación, según 2A. Por consiguiente se incrementaron las métras pendientes por cumplir al 30 de noviembre de 2017. El beneficio se materializó en la infraestructura destinada a la educación básica, y por ende en la prestación de servicios educativos a la población usuaria.

Identificación del Origen de los Recursos. No aplica, debido a que se trata de un programa.

Elaboró: José María González
T. JACOBO VILLALBA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Municipio de Atzapán de Zaragoza, México y Filial

Valdo, Tereanta
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Municipio de Atzapán de Zaragoza, México y Filial

Aplicación (Tener en cuenta o no)

2017/11/22

2017/11/22

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo (Diciembre 14, 2017.)
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"



AYUNTAMIENTO DE
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

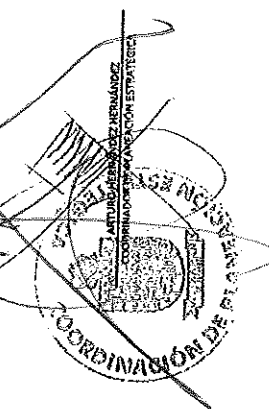
2.1.7.3. NOTAS DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA – PRESUPUESTAL

ENTE PÚBLICO: ...100... Atizapán de Zaragoza

Clave del Proyecto	Concepto	De la cancelación o reducción de metas y/o recursos del proyecto (Respecto o recuperación programática)	De creación y reasignación de metas y/o recursos al proyecto (Beneficio, impacto o recuperación programática)	Identificación del origen de los recursos.
PO-134-022601010041	Manutención y mantenimiento de la infraestructura fijas e inmuebles edificados			
PO-134-022601010042	Realización de obra pública en escuelas	Se trata de una reconducción programática. No se afectó el presupuesto asignado a las metas programáticas del programa de inversión municipal a la educación básica, sin embargo se reprogramaron las metas para ser cubiertas por el programa de inversión municipal con recursos de... COLEGIO ALBAÑA JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN.	De conformidad con el cuadro adjunto, las tres metas concernientes al programa 2017 (Educación Básica, construcciones en el proyecto 022601010041) Arroyo de San Mateo, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, con la adquisición de equipamiento de la infraestructura básica (Módulo de computación y otros materiales) y en proceso de construcción de 32 módulos de construcción de obra pública en escuelas, en el cual no se reportan avances, con la reconducción de las metas programáticas 7.2.- Rehabilitación y construcción de edificios, departamentos programáticos 7.3.- Rehabilitación y construcción de edificios, departamentos programáticos 7.4.- Construcción de obras de infraestructura básica, en el cual se reportó avance por cumplir al día, término de 2017. El beneficio se trasladó a: 1) Construcción de obras de infraestructura básica, en el cual se reportó avance por cumplir al día, término de 2017, primer que fue modificada al grado de ejecución al 100% de las metas programáticas 7.2.- Rehabilitación y construcción de edificios, departamentos programáticos 7.3.- Rehabilitación y construcción de edificios, departamentos programáticos 7.4.- Construcción de obras de infraestructura básica, en el cual se reportó avance por cumplir al día, término de 2017, primer que fue modificada al grado de ejecución al 100% de las metas programáticas 7.2.- Rehabilitación y construcción de edificios, departamentos programáticos 7.3.- Rehabilitación y construcción de edificios, departamentos programáticos 7.4.- Construcción de obras de infraestructura básica y por ende en la prestación de servicios educativos a la educación básica.	
PO-134-022601010043	Rehabilitación y construcción de edificios escolares			

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLCLORE
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE FERIA Y FOMENTO MUNICIPAL
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL
SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO
SECRETARÍA DE DEPENDENCIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
SECRETARÍA DE FERIA Y FOMENTO MUNICIPAL
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL
SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO
SECRETARÍA DE DEPENDENCIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

2016 ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA



Handwritten signatures and initials, including a large signature at the bottom right and several smaller ones at the top right.



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo (Diciembre 14, 2017)
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN
DE ZARAGOZA

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS



Tipo de Movimiento: Ajuste Programático

No. De Oficio: DIOP/SPYE/2850/2017
Fecha: 22 de noviembre de 2017

Comentarios: El presente es un dictamen de reconducción y actualización programática para el ejercicio 2017, en el que se han considerado los cambios de metas y recursos que se suscitaron en el proceso de ejecución del presupuesto.	
Programa: 020201010002-1	Rehabilitación de Vialidad Urbana
Objetivo: 020201010002-1-1	Rehabilitación de Vialidad Urbana
Actividad: 020201010002-1-1-1	Rehabilitación de Vialidad Urbana
Meta: 020201010002-1-1-1-1	Rehabilitación de Vialidad Urbana
Recurso: 020201010002-1-1-1-1-1	Rehabilitación de Vialidad Urbana
Valor: 11,442,386.00	224,948.48
Valor: 420,523.00	11,173,372.20

Comentarios: El presente es un dictamen de reconducción y actualización programática para el ejercicio 2017, en el que se han considerado los cambios de metas y recursos que se suscitaron en el proceso de ejecución del presupuesto.	
Programa: 020201010002-1	Rehabilitación de Vialidad Urbana
Objetivo: 020201010002-1-1	Rehabilitación de Vialidad Urbana
Actividad: 020201010002-1-1-1	Rehabilitación de Vialidad Urbana
Meta: 020201010002-1-1-1-1	Rehabilitación de Vialidad Urbana
Recurso: 020201010002-1-1-1-1-1	Rehabilitación de Vialidad Urbana
Valor: 11,442,386.00	224,948.48
Valor: 420,523.00	11,173,372.20

Metas Programáticas y Alcantarales del Proyecto a cancelar o Reducir. (B)

Campo	Descripción	Unidad	Meta	Recurso	Comentarios					
POP-124	Rehabilitación de Vialidad Urbana	Obras	11	4	0	0	0	0	0	7

Metas Programáticas y Alcantarales del Proyecto que se crea o Incrementa. (B)

Campo	Descripción	Unidad	Meta	Recurso	Comentarios				
POP-124	Rehabilitación de Vialidad Urbana	Obras	11	4	7	0	0	0	7

Justificación (B)

De la creación o reducción de metas y recursos del Proyecto. La reconducción en cuestión se refiere a un ajuste programático, que se ha realizado en el presupuesto para el ejercicio 2017, en el que se han considerado los cambios de metas y recursos que se suscitaron en el proceso de ejecución del presupuesto. El presente es un dictamen de reconducción y actualización programática para el ejercicio 2017, en el que se han considerado los cambios de metas y recursos que se suscitaron en el proceso de ejecución del presupuesto.

De la creación o reducción de metas y recursos del Proyecto. La reconducción en cuestión se refiere a un ajuste programático, que se ha realizado en el presupuesto para el ejercicio 2017, en el que se han considerado los cambios de metas y recursos que se suscitaron en el proceso de ejecución del presupuesto. El presente es un dictamen de reconducción y actualización programática para el ejercicio 2017, en el que se han considerado los cambios de metas y recursos que se suscitaron en el proceso de ejecución del presupuesto.

ENCARGADO DEL OFICIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
ATIZAPAN DE ZARAGOZA

YAGO, ZARAGOZA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
ATIZAPAN DE ZARAGOZA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
ATIZAPAN DE ZARAGOZA



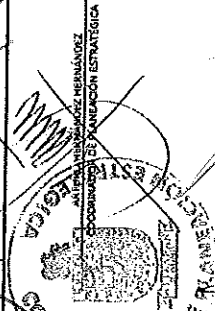
AYUNTAMIENTO DE
ATIZAPAN DE ZARAGOZA

2.1.7.3. NOTAS DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

ENTE PÚBLICO: 109 - Atizapan de Zaragoza.

Clave del Proyecto	Concepto	De la cancelación o reducción de metas y recursos del proyecto (supuesto o recuperación programática)	De creación y asignación de metas y recursos al proyecto (asignación o recuperación programática)	Justificación del origen de los recursos.
POP-124-020201010002-1	Rehabilitación y mantenimiento de diversas vialidades en las diferentes localidades del municipio	No aplica	La reconducción en cuestión se refiere a un ajuste programático, que se ha realizado en el presupuesto para el ejercicio 2017, en el que se han considerado los cambios de metas y recursos que se suscitaron en el proceso de ejecución del presupuesto. El presente es un dictamen de reconducción y actualización programática para el ejercicio 2017, en el que se han considerado los cambios de metas y recursos que se suscitaron en el proceso de ejecución del presupuesto.	
POP-124-020201010002-1	Rehabilitación y mantenimiento de diversas vialidades en las diferentes localidades del municipio	No aplica	La reconducción en cuestión se refiere a un ajuste programático, que se ha realizado en el presupuesto para el ejercicio 2017, en el que se han considerado los cambios de metas y recursos que se suscitaron en el proceso de ejecución del presupuesto. El presente es un dictamen de reconducción y actualización programática para el ejercicio 2017, en el que se han considerado los cambios de metas y recursos que se suscitaron en el proceso de ejecución del presupuesto.	

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
ATIZAPAN DE ZARAGOZA





representación de mis compañeros integrantes de la Comisión de Hacienda, me permito presentarles los siguientes Dictámenes, mismos que previamente se enviaron en copia al presente cuerpo colegiado, con respecto al **EXPEDIENTE: SHA/131/CABILDO/2017**, los puntos de acuerdo de la sesión, son: Primero.- se acuerda aprobar la solicitud presentada por el tesorero municipal, para que se autorice la liberación del 50% de los recursos del FEFOM 2017; Segundo.- se instruye a la Tesorería Municipal a realizar cada una de las acciones conducentes en base al Decreto Número 163 publicado en la Gaceta de Gobierno del 28 de noviembre de 2016, específicamente en su vertiente del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2017; Tercero.- se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que notifique al peticionario y demás áreas involucradas del contenido del presente acuerdo; Cuarto.- descárguese el presente asunto a la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Hacienda ^{es cuanto}.
Dictamen que correrá agregado al apéndice de la presente Acta, transcribiéndose a continuación: -----

**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018
EXPEDIENTE: SHA/131/CABILDO/2017**

Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el **Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se autorice la liberación del 50% de los recursos del FEFOM 2017, por un monto de \$15'045,843.77 (Quince millones cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y tres pesos 77'100 M.N)**, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los artículos **115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 ; 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 31 fracción XVIII, 53 fracción III y XVII, 64 fracción I, 66 y 69 fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 5, 55, 57, párrafos primero y segundo, 58, 63 fracción XIII y 73 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento, al tenor del siguiente Orden:**

ANTECEDENTES



PRIMERO.- En la Primera Sesión Solemne de Cabildo celebrada en fecha 1° de enero del año 2016, en el punto número Seis quedó conformada la Comisión Edilicia de Hacienda, por los siguientes integrantes:

Integrantes	Cargo
C. Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal	Presidente
Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez Noveno Regidor	Secretario
C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	Vocal
C. David Avalos González Cuarto Regidor	Vocal
Mtro. Leopoldo Corona Aguilar Segundo Regidor	Vocal

SEGUNDO.- Que la Comisión Edilicia de Hacienda, legalmente conformada por acuerdo de Cabildo de fecha 1° de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, es competente para conocer y resolver en sus términos, la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se autorice la liberación del 50% de los recursos del FEFOM 2017, por un monto de \$15'045,843.77 (Quince millones cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y tres pesos 77/100 M.N), con número de expediente SHA/131/CABILDO/2017.

TERCERO.- Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edilicia de Hacienda nos reunimos en pleno a las 16:20 horas, el día 21 de noviembre del año 2017, en la sala de juntas de esta Sindicatura Municipal, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones se elabore el dictamen respectivo, cada integrante expuso sus sugerencias y comentarios al respecto, una vez hecho el estudio y análisis correspondiente, la Comisión consideró procedente la solicitud anteriormente citada con base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se exponen.

CONSIDERACIONES DE HECHO



I.- Con fecha 15 de noviembre del año 2017, por medio del oficio número S.H.A./TUR./COM./131/2017, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 5.2, de la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 13 de noviembre del año 2017, para su estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se autorice la liberación del 50% de los recursos del FEFOM 2017, por un monto de \$15'045,843.77 (Quince millones cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y tres pesos 77/100 M.N.).

II.- Posteriormente el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda una vez analizadas las constancias anexas al Expediente número SHA/131/CABILDO/2017, se procedió a llevar a cabo la Convocatoria a los miembros de la Comisión Edilicia de Hacienda, para realizar el estudio, análisis y dictaminación del expediente mencionado.

III.- Con fecha 16 de noviembre del año 2017, el C. Carlos Jesús Leyva Mora, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, convocó a los miembros de dicha Comisión, a la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de trabajo efectuada el día 21 de noviembre del año 2017, en punto de las 16:20 horas; al CC. Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor y Secretario de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante oficio SM/CJ/2264/2017; C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/2265/2017; C. David Ávalos González, Cuarto Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/2266/2017; Mtro. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/2267/2017, en donde se planteó a los Integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada Integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.

IV.- En fecha 21 de noviembre del año 2017, reunidos en Pleno los Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, aprobaron por unanimidad el presente Dictamen para que se autorice la liberación del 50% de los recursos



del FEFOM 2017, por un monto de \$15'045,843.77 (Quince millones cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y tres pesos 77/100 M.N).

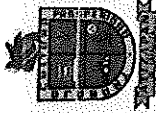
1.- Elementos Que Formaron Convicción:

- a).- Es facultad de la Comisión Edilicia de Hacienda, proponer al pleno la procedencia o no procedencia de la presente solicitud.
- b).- En fecha 08 de noviembre de 2017, el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, envió oficio con número **TM/STE/PFE/5850/2017**, al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, en el que menciona que en relación con el ejercicio del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2017 y en cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos para la Utilización del Fondo y sus criterios de aplicación, publicados en la gaceta de Gobierno del Estado de México, el día 21 de diciembre de 2016, me permito solicitarle, tenga a bien turnar a la comisión edilicia que corresponda, el punto de acuerdo concerniente a la liberación del 50% de los recursos del FEFOM 2017, por un monto de **\$15'045,843.77** (Quince millones cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y tres pesos 77/100 M.N.), a efecto de que el pleno del Cabildo apruebe su ejecución.

c).- En fecha 08 de noviembre de 2017, la Tesorería Municipal remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento el oficio número **TM/STE/PFE/5850/2017**, en donde se describen los proyectos de inversión que a continuación se señalan:

CONCEPTO	MONTO
PAGO ANTICIPADO DE FINANCIAMIENTO	\$10,532,090.64
PAGO DE CALIFICADORAS	\$300,000.00
BACHEO DE CALLES EN TODO EL MUNICIPIO	\$4,213,753.13
TOTAL	\$15,045,843.77

Cabe señalar, que la cantidad destinada, al **Pago Anticipado de Financiamiento**, que asciende a **\$10'532,090.64** (Diez millones quinientos treinta y dos mil noventa pesos 64/100 M.N), será ejercida a través de la Secretaría de



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo (Diciembre 14, 2017.)
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

Finanzas del Estado de México, tal y como se establece mediante el oficio número **203235000-0843/2017** de fecha 22 de agosto de 2017, signado por el **Mtro. Tomás Valladares Maldonado, Director de Administración y Fondos y Fideicomisos y Secretario Técnico del Programa Especial FEFOM**, de conformidad con el Acuerdo donde se remiten las Políticas y Procedimientos para el Proceso de Evaluación del Desempeño Financiero de los Municipios Adheridos al Programa Especial FEFOM, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, en fecha 29 de mayo de 2015.

De igual forma, la cantidad de **\$300,000.00** (Trescientos mil pesos 00/100 m.n.) será aplicada directamente a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, para el pago de los Servicios de Seguimiento de la Calificación al Financiamiento del Programa Especial FEFOM, Calificación de la Calidad Crediticia del mismo, así como la Calificación de la Calidad Crediticia Soberana del Municipio de Atizapán de Zaragoza.

Por lo que hace al monto de **4'213,753.13** (Cuatro millones doscientos mil setecientos cincuenta y tres pesos 13/100 M.N.), éste será ejercido por la Dirección de Infraestructuras y Obras Públicas, en sus carácter de área usuaria de los Recursos del FEFOM 2017, para la ejecución de trabajos de bacheo de calles de todo el Municipio, conforme a lo establecido en el Programa Operativo Anual (POA) 2017, de la dependencia que se menciona, autorizado en la Sexagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, de la Administración Municipal 2016-2018, celebrada el 22 de septiembre de 2017.

d).- Obra en el expediente copia del oficio No. **203235000-0843/2017**, emitido por Tomás Valladares Maldonado, Director de Administración de Fondos y Fideicomisos y Secretario Técnico del Programa Especial FEFOM, enviado a la Ciudadana Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional de Atizapán de Zaragoza, en donde señala que de conformidad con el Acuerdo donde se remiten las Políticas y Procedimiento para el Proceso de Evaluación del Desempeño Financiero de los Municipios Adheridos al Programa Especial FEFOM, publicado en la Gaceta de Gobierno, el 29 de mayo de 2015, el cual menciona entre otras cosas que "...el comité evaluará a los municipios y determinará, en su caso, el porcentaje que del recurso FEFOM habrá de destinarse al pago anticipado



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo (Diciembre 14, 2017)
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

de los financiamientos contratados al amparo del Programa...". En virtud de lo anterior, se informa que se llevara a cabo el prepagado por un monto de \$10'532,090.64 (Diez millones quinientos treinta y dos mil noventa pesos 64/100 M.N.), del Crédito Otorgado al Municipio.

Por tal motivo, se debe solicitar al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C (BANOBRAS), el comprobante correspondiente del prepagado, así como la tabla de amortizaciones actualizada, sin omitir que el trámite que se solicita forma parte de los requisitos para acceder a la segunda ministración de los recursos del FEFOM 2017.

e).- De conformidad con lo señalado en la Gaceta de Gobierno del 29 de mayo de 2015, en la que se publica el acuerdo por el cual el Encargado de Despacho de la Secretaría de Finanzas da a conocer las Políticas y Procedimientos para el Proceso de Evaluación del Desempeño Financiero de los Municipio Adheridos al Programa Especial FEFOM, citando las normas y procedimientos en los cuales el Comité evaluará a los Municipios y determinará el porcentaje del recurso FEFOM habrá de destinarse al pago anticipado de los financiamientos contratados en el Programa.

f).- De conformidad con lo señalado en la Gaceta de Gobierno del 28 de noviembre de 2016, en la que se publica el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2017. Señalando entre otras cosas que "... con el fin de apoyar a los Municipios, se registra el Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), con base en criterios y porcentajes de asignación y distribución correspondientes al presente ejercicio fiscal...", además que "...los Ayuntamientos se asegurarán de ejecutar los recursos del FEFOM y deberán estar asociados al cumplimiento de metas y objetivos del plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 y su plan de Desarrollo Municipal 2016-2018.

g).- De los documentos que integran el expediente se desprende la certificación del punto 5.1 del Acta Instrumentada correspondiente al número de oficio S.H.A./CAB./CERT./260/2017, con motivo de la Sexagésima Sesión Ordinaria de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, celebrada el día



22 de septiembre del año en curso, la cual contiene las solicitudes presentadas por el **Director de Infraestructura y Obras Públicas**, para que se autorice el incremento del 2017 POA (Programa Anual de Obra Pública) y la modificación al Programa Operativo Anual 2017.

h).- A efecto de dar cumplimiento a los proyectos de inversión por concepto de **pago anticipado de financiamiento, pago de calificadoras y bacheo de calles en todo el municipio**, en razón al ejercicio del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2017, y conforme a la asignación presupuestal, esta comisión considera procedente que el H. Ayuntamiento apruebe la solicitud presentada por el Tesorero Municipal, para que se autorice la liberación del **50%** de los recursos del **FEFOM 2017**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 y demás relativos aplicables, del **Decreto Número 163** publicado en la Gaceta de Gobierno el 28 de noviembre de 2016.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

Fracción II. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, estando facultados los Ayuntamientos, para emitir normas acordes a las necesidades de la Administración Pública Municipal, que tengan por objeto optimizar la prestación del servicio público en beneficio de los gobernados.

Fracción IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México



Artículo 122. Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.

Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que señala la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 123. Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

Artículo 125. Los municipios administrarán libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31. Son atribuciones de los ayuntamientos:

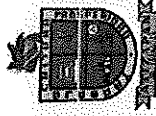
Fracción XVIII. Administrar su hacienda en términos de ley, y controlar a través del presidente y síndico la aplicación del presupuesto de egresos del municipio.

Artículo 64.- Los ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse por:

- I. Comisiones del ayuntamiento;

Artículo 66.- Las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo.

Las comisiones, deberán entregar al ayuntamiento, en sesión ordinaria, un informe trimestral que permita conocer y transparentar el desarrollo de sus actividades, trabajo y gestiones realizadas.



Artículo 59.- Las comisiones las determinará el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

- I. Serán permanentes las comisiones:
- c). De hacienda, que presidirá el síndico o el primer síndico, cuando haya más de uno;

Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza.

Artículo 1. El presente reglamento es de interés público y tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento de la autoridad legalmente constituida como Ayuntamiento, en los términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 5. El Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, y se obliga originalmente como persona jurídica colectiva del derecho público y no entidad de derecho privado, por conducto del Ayuntamiento, en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 55.-Las Comisiones Edilicias se integrarán hasta con cinco miembros, uno de los cuales fungirá como Presidente de la Comisión, otro como Secretario y los demás como vocales, los cuales actuarán en forma colegiada.

Artículo 58.- En ejercicio de sus funciones, las Comisiones actuarán con plena autoridad para requerir por escrito a los funcionarios y demás servidores públicos de la administración pública municipal, la información que requieran para el despacho de los asuntos de su conocimiento.

Artículo 63. Son Comisiones permanentes las siguientes:

Fracción XIII. De Hacienda

Artículo 73.- Del sentido de la resolución, el Presidente o el Secretario de la Comisión elaborará un dictamen que deberá ser revisado, y en su caso firmado por



todos los integrantes de la Comisión; cuando algún integrante se niegue a firmar, se hará constar esta circunstancia y se presentará el dictamen sin su firma; quien haya votado en contra o se haya abstenido de votar, podrá hacerlo constar con su firma en el cuerpo del dictamen o bien presentar un voto particular al respecto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Edilicia de Hacienda, tiene a bien someter a consideración del Cabildo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Acuerdo por el que se determina aprobar la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se autorice la liberación del 50% de los recursos del FEFOM 2017, por un monto de \$15'045,843.77 (Quince millones cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y tres pesos 77/100 M.N), en donde se describen los proyectos de inversión que a continuación se señalan:

CONCEPTO	MONTO
PAGO ANTICIPADO DE FINANCIAMIENTO	\$10,532,090.64
PAGO DE CALIFICADORAS	\$ 300,000.00
BACHEO DE CALLES EN TODO EL MUNICIPIO	\$ 4,213,753.13
TOTAL	\$15,045,843.77

SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorería Municipal a realizar cada una de las acciones conducentes en base al Decreto Número 163 publicado en la Gaceta de Gobierno del 28 de noviembre de 2016, específicamente en su vertiente del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2017.



TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que notifique al peticionario y demás áreas involucradas del contenido del presente acuerdo.-----

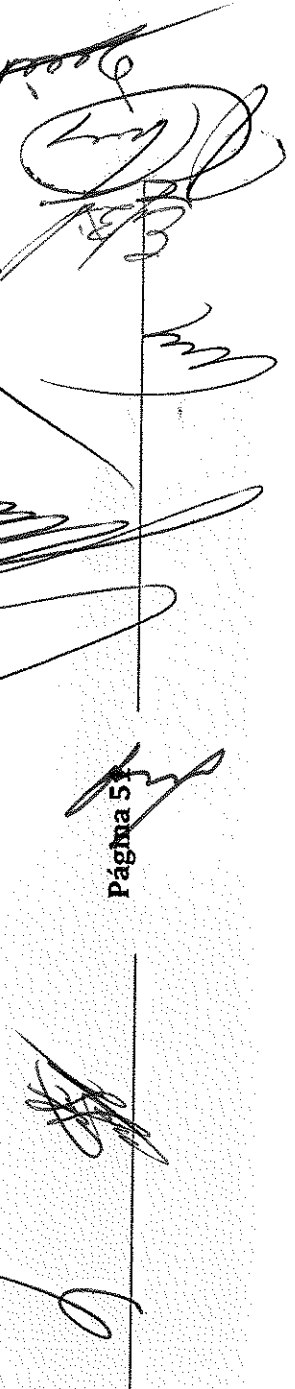
CUARTO.- Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Hacienda.-----

QUINTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.-----

No habiendo comentarios, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros ~~Alvarez~~ del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor del turno a Comisión, se sirvieran manifestarlo levantando su mano; haciendo constar que con catorce votos a favor de los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal; Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosaiba Navarrete Cerón, Tercera Regidora; David Ávalos González, Cuarto Regidor, María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora; Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor; Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora; María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora; María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora; Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor y Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor, siendo aprobado por unanimidad de votos a favor, tomándose los siguientes:-----

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- Acuerdo por el que se determina aprobar la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se autorice la liberación del 50% de los recursos del FEFOM 2017, por un monto de \$15'045,843.77 (Quince millones cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y tres





H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo (Diciembre 14, 2017.)
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

pesos 77100 M.N), en donde se describen los proyectos de inversión que a continuación se señalan:

CONCEPTO	MONTO
PAGO ANTICIPADO DE FINANCIAMIENTO	\$10,532,090.64
PAGO DE CALIFICADORAS	\$ 300,000.00
BACHEO DE CALLES EN TODO EL MUNICIPIO	\$ 4,213,753.13
TOTAL	\$15,045,843.77

SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorería Municipal a realizar cada una de las acciones conducentes en base al Decreto Número 163 publicado en la Gaceta de Gobierno del 28 de noviembre de 2016, específicamente en su vertiente del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2017. -----

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que notifique al peticionario y demás áreas involucradas del contenido del presente acuerdo. -----

CUARTO.- Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edificia de Hacienda. -----

QUINTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal. -----

 Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día el Lic. Francisco Espinosa de los Montero Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto. -----



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018
EXPEDIENTE: SHA/134/CABILDO/2017**

Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el **C. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor**, para que se autorice un dictamen de Reconducción y Actualización Programática- Presupuestal, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 , 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 31 fracción XVIII, 53 fracción III y XVII, 64 fracción I, 66 y 69 fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 5, 55, 57, párrafos primero y segundo, 58, 63 fracción XIII y 73 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento, al tenor del siguiente Orden:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En la Primera Sesión Solemne de Cabildo celebrada el día 1º de enero del año 2016 en el punto número Seis quedó conformada la Comisión Edilicia de Hacienda, por los siguientes integrantes:

Integrantes	Cargo
C. Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal	Presidente
Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez Noveno Regidor	Secretario
C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	Vocal
C. David Avalos González Cuarto Regidor	Vocal
Mtro. Leopoldo Corona Aguilar Segundo Regidor	Vocal

SEGUNDO.- Que la Comisión Edilicia de Hacienda, legalmente conformada por acuerdo de Cabildo de fecha 1º de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, es competente para conocer y resolver en sus términos, solicitud presentada por el C. Carlos Alberto Rayo Sánchez,



Noveno Regidor, para que se autorice un dictamen de Reconducción y Actualización Programática- Presupuestal.

TERCERO.- Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edilicia de Hacienda nos reunimos en pleno a las 12:00 horas, el día 04 de diciembre del 2017 en la sala de juntas de esta Sindicatura Municipal, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones se elabore el dictamen respectivo, cada integrante expuso sus sugerencias y comentarios al respecto, una vez hecho el estudio y análisis correspondiente, la Comisión consideró procedente la solicitud anteriormente citada con base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se exponen.

CONSIDERACIONES DE HECHO

I.- Con fecha 28 de noviembre del año 2017 por medio del oficio número S.H.A./TUR./COM./134/2017, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 5.3.; de la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 27 de noviembre del año 2017, para su estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el C. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor, para que se autorice un dictamen de Reconducción y Actualización Programática- Presupuestal.

II.- Posteriormente el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda una vez analizadas las constancias anexas al Expediente número SHA/134/CABILDO/2017, procedió a llevar a cabo la Convocatoria a los miembros de la Comisión Edilicia de Hacienda, para realizar el estudio, análisis y dictaminación del expediente mencionado.

III.- Con fecha 29 de noviembre del 2017 el C. Carlos Jesús Leyva Mora en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda convocó a los miembros de dicha Comisión, a la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de trabajo efectuada el día 04 de diciembre del 2017 en punto de las 12:00 horas; a los CC. Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor y



Secretario de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante oficio **SM/CJ/2422/2017**,
C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio **SM/CJ/2423/2017**; **C. David Ávalos González**, Cuarto Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio **SM/CJ/2424/2017**; **Mtro. Leopoldo Corona Aguilar**, Segundo Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio **SM/CJ/2425/2017**, en donde se planteó a los integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.

IV.- Con fecha 04 de diciembre del año 2017, reunidos en Pleno los Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, aprobaron el presente Dictamen de acuerdo a lo siguientes:

1.- Elementos Que Formaron Convicción:

- a).- Es facultad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, dictaminar las propuestas que se formulen, en cuanto al presupuesto.
- b).- La Comisión Edilicia de Hacienda tiene dentro de sus atribuciones el elaborar los dictámenes relacionados con el presupuesto del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.
- c).- En fecha 06 de noviembre del año 2017 el **C. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor**, para que se autorice un dictamen de **Reconducción y Actualización Programática- Presupuestal**, remitió un oficio con número **9RG/582/2017** al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, en donde menciona lo siguiente:

"... A través de este medio reciba un cordial saludo, mismo que aprovecho para solicitar su valiosa colaboración a fin de someter a consideración del H. Ayuntamiento la aprobación de Dictamen de **Reconducción y Actualización Programática Presupuestal**, adjunto encontrará los formatos correspondientes."

Dictamen de Reconducción y Actualización Programática que se incorpora en imagen al presente:

Página 56



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo (Diciembre 14, 2017.)
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

2.1.7.3. NOTAS DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL
H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA



CLAVE DEL PROYECTO	CONCEPTO	METAS Y/O RECURSOS DEL PROYECTO (IMPACTO O REPERCUSIÓN PROGRAMÁTICA)	DE LA CANCELACIÓN Y REASIGNACIÓN DE (IMPACTO, IMPACTO REPERCUSIÓN PROGRAMÁTICA)	IDENTIFICACIÓN DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS
100C09124-010301012015-23-2112	Traspaso Presupuestario Externo	\$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 m.n.) en la partida 2112 (Eneros de Oficina) debido a que los requerimientos para el presente ejercicio se han completado, por lo que esta cancelación de recursos no afectará la operatividad de la regiduría.	5.23 Recursos provenientes de participaciones federales	5.23 Recursos provenientes de participaciones federales
100C091240103010102015-23-2211	Traspaso Presupuestario Externo	Se disminuye un monto de \$5,064.26 (cinco mil sesenta y cuatro pesos 26/100 m.n.) en la partida 2211 (Productos Alimenticios para Personal) debido a que los requerimientos para el presente ejercicio se han completado, por lo que esta cancelación de recursos no afectará la operatividad de la regiduría.	5.23 Recursos provenientes de participaciones federales	5.23 Recursos provenientes de participaciones federales
100C091240103010102015-23-2231	Traspaso Presupuestario Externo	Se disminuye un monto de \$2,400.00 (dos mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.) en la partida 2231 (Uniformes para el Servicio de Alimentación) debido a que los requerimientos para el presente ejercicio se han completado, por lo que esta cancelación de recursos no afectará la operatividad de la regiduría.	5.23 Recursos provenientes de participaciones federales	5.23 Recursos provenientes de participaciones federales
100C091240103010102015-23-2992	Traspaso Presupuestario Externo	Se disminuye un monto de \$1,932.00 (un mil novecientos treinta y dos pesos 00/100 m.n.) en la partida 2992 (Otros Eneres) debido a que los requerimientos para el presente ejercicio se han completado, por lo que esta cancelación de recursos no afectará la operatividad de la regiduría.	5.23 Recursos provenientes de participaciones federales	5.23 Recursos provenientes de participaciones federales
100C09124-0103010102015-23-3341	Traspaso Presupuestario Externo	Se incrementan recursos por \$3,396.26 (Trece mil trescientos noventa y seis pesos 26/100 m.n.) en la partida 3341 (Capitación) en los meses de octubre, noviembre y diciembre; a fin de apoyar y promover el desarrollo profesional de los funcionarios públicos, lo que permite a la Administración Municipal contar con personal preparado para el desempeño de sus actividades. Asimismo, mejorar la atención a las demandas ciudadanas.	5.23 Recursos provenientes de participaciones federales	5.23 Recursos provenientes de participaciones federales

M. en D. Arturo Hernández Hernández
Coordinador de Planeación Estratégica

Uc. Carlos Alberto Rayo Sánchez
Máximo Regidor



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo (Diciembre 14, 2017).
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"



No de Oficio: 9NG/582/2017
Fecha: 05 de noviembre de 2017

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

Identificación del Proyecto en el que se asigna o se amplía:
Dependencia General: CO9 Regiduría IX
Dependencia Auxiliar: 124 Obras Públicas
Programa presupuestal: 01030101 Conducta de la Política General de Gobierno.
Objetivo: Garantizar el desarrollo de la ciudadanía a ser escuchados por las autoridades del Ayuntamiento y promover la solicitud de opiniones, sugerencias y demandas de la población, para ser incorporadas en los planes y programas de gobierno en materia de Servicios Públicos.

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se amplían o se asignan:

Clave	Denominación	Autorizado	Ampliación y/o Reasignación	Autorizado	301010201- Audencia pública	301010201- Audencia pública
100C09124010					13,396.26	13,396.26
301010201- Audencia pública		0.00				13,396.26

Metas Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o incrementa:

Código	Descripción	Unidad de Medida	Capacidad	Funciones de los funcionarios públicos
2	Profesional y actividades de los funcionarios públicos			
0	Avance			
0	Avance			
1	Modificación			
0	Modificación			
0	Modificación			
0	Modificación			
1	Modificación			
0	Modificación			
0	Modificación			
1	Modificación			

Justificación:
Se disminuyen recursos de las partidas 2112 (Ingenieros de Oficina), 2231 (Utensilios para el Servicio de la Alimentación) y 2932 (otros errores) debido a que los requerimientos para el presente ejercicio se han completado, por lo que esta cancelación de recursos no afecta las metas programadas.
Se incrementa recursos a la partida 3041 (Capachón) por un monto de \$13,396.26 (trece mil trescientos noventa y seis pesos 26/100 ms.) con el fin de apoyar y promover el desarrollo o profesional de los funcionarios públicos, lo que permite a la Administración Municipal contar con personal preparado para el desempeño de sus actividades, así como mejorar la atención a las demandas ciudadanas.
Identificación del Origen de recursos: 5.33 Recursos provenientes de participaciones federales

Elabora	Lic. Carlos Alberto Raygo Sánchez
Torreón, Tago	
Elabora	Lic. Manuel de la Vega Juárez
Torreón Municipal	
Elabora	M. en D. V. Arturo Hernández Hernández
Coordinador de Planeación Estratégica	

Identificación del Proyecto en el que se cancela o reduce:
Dependencia General: CO9 Regiduría IX
Dependencia Auxiliar: 124 Obras Públicas
Programa presupuestal: 01030101 Conducta de la Política General de Gobierno.
Objetivo: Garantizar el desarrollo de la ciudadanía a ser escuchados por las autoridades del Ayuntamiento y promover la solicitud de opiniones, sugerencias y demandas de la población, para ser incorporadas en los planes y programas de gobierno en materia de Servicios Públicos.

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancelan o se reducen:

Clave	Denominación	Autorizado	Por ejercer	Por reducir	301010201- Audencia pública	301010201- Audencia pública	301010201- Audencia pública	301010201- Audencia pública	301010201- Audencia pública	301010201- Audencia pública
100C09124010		4,163.00	5,982.00	4,000.00						
301010201- Audencia pública		8,163.00	5,982.00	4,000.00						
301010201- Audencia pública		13,000.00	5,891.42	5,054.26						
301010201- Audencia pública		11,140.00	2,400.92	2,400.00						
301010201- Audencia pública		10,437.00	3,447.51	1,932.00						
301010201- Audencia pública		4,505.00								

Código	Descripción	Unidad de Medida	Capacidad	Funciones de los funcionarios públicos
1	Atención y seguimiento a las sesiones de cabildo			
100	Avance			
100	Avance			
100	Modificación			
100	Modificación			
100	Modificación			
100	Modificación			
100	Modificación			
100	Modificación			
100	Modificación			
100	Modificación			

* Indicador no sumable

Elabora	Lic. Carlos Alberto Raygo Sánchez
Torreón, Tago	
Elabora	Lic. Manuel de la Vega Juárez
Torreón Municipal	
Elabora	M. en D. V. Arturo Hernández Hernández
Coordinador de Planeación Estratégica	

d).- Después del estudio y análisis del expediente SHA/134/CABILDO/2017, esta Comisión determino aprobar la solicitud antes



mencionada toda vez que se cumplen con los requisitos establecidos por la ley.

Sustentándose este dictamen en los siguientes:

CONSIDERACIONES DE DERECHO CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

Artículo 288.- Las iniciativas de ley o decreto del Gobernador que impliquen afectación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal que corresponda, deberán estar sustentadas en un dictamen de reconducción y actualización programática presupuestal realizado por el área que sometió la propuesta y aprobado por la Secretaría, cuyos aspectos más importantes se incluirán en la exposición de motivos de la iniciativa y su texto completo se anexará a la misma.

Artículo 317 Bis.- Los trasposos presupuestarios externos serán aquellos que se realicen entre programas o capítulos de gasto, debiendo la unidad ejecutora solicitar autorización de la Secretaría, en términos de las disposiciones aplicables.

La solicitud deberá contener la justificación necesaria, así como el dictamen de reconducción y actualización programática-presupuestal, correspondiente que deberá incluir los montos, programas y 25 proyectos afectados, la descripción del ajuste en sus metas y objetivos, así como las unidades ejecutoras afectadas y los capítulos de gasto que comprenden.

Para el caso de las entidades públicas, adicionalmente a la solicitud de trasposos externos, deberán contar con la aprobación del órgano de gobierno y presentarla a la Secretaría.

Los trasposos presupuestarios autorizados deberán informarse dentro de los primeros diez días del mes siguiente en el que se realicen para ser integrados al informe que el Poder Ejecutivo rinda al Poder Legislativo, el que invariablemente deberá contener montos, fuentes de financiamiento, programas, unidades ejecutoras y capítulos afectados por cada uno de los trasposos realizados.



El monto total de traspasos presupuestarios externos que autorice la Secretaría no podrá exceder del 5% del presupuesto total autorizado anual, exceptuando de este capítulo los ajustes por incrementos salariales de carácter general, los ajustes derivados de la firma de convenios específicos con otros ámbitos de gobierno y las contingencias derivadas de desastres naturales y siniestros.

En caso de que se requiera la realización de traspasos presupuestarios externos que rebasen el porcentaje señalado en este artículo, el Ejecutivo deberá solicitar la autorización a la Legislatura o a la Diputación Permanente cuando aquella se encuentra en receso, quien deberá aprobarlo en un plazo no mayor de quince días.

La Secretaría deberá informar a la Legislatura de aquellos traspasos externos que realice.

No se podrán realizar traspasos presupuestarios del gasto de inversión en obras y acciones a los capítulos de gasto corriente.

En el caso de los municipios, la tesorería autorizará los traspasos presupuestarios externos con la revisión de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, o bien de la Unidad Administrativa o los servidores públicos de los municipios que tengan encomendada esta responsabilidad.

Artículo 318.-... Segundo párrafo

En el caso de los municipios, los Ayuntamientos podrán autorizar la adecuación solicitada, la cual emitirá la Tesorería previa revisión de la Unidad de Información, Planeación, Programación Evaluación o Bien de la Unidad Administrativa o los servidores públicos de los municipios que tengan encomendada esta responsabilidad.

Artículo 319.- Las adecuaciones presupuestarias deberán justificarse plenamente así como contar con dictamen de reconducción y actualización, que presenten a la Secretaría o a la Tesorería, según corresponda, cuando modifiquen las metas de los proyectos autorizados o impliquen la cancelación de proyectos y la reasignación de sus recursos a otros proyectos prioritarios. El dictamen debe reunir



los requisitos planteados para el dictamen de reconducción en el artículo 317 Bis de este Código.

Las adecuaciones que impliquen una disminución de recursos serán viables siempre y cuando las metas programadas hayan sido cumplidas y se registren economías presupuestarias.

Para el caso de las Entidades Públicas, adicionalmente la solicitud de adecuaciones presupuestarias deberá contar con la aprobación de su órgano de gobierno y presentarla a la Secretaría o a la Tesorería en el ámbito de sus respectivas competencias, por conducto de la dependencia coordinadora de sector.

Las dependencias y entidades públicas que lleven a cabo adecuaciones presupuestarias internas, deberán informar de las mismas a la Secretaría, en el formato correspondiente, anexo al reporte mensual de avance presupuestal.

REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 18.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley, los Ayuntamientos de los municipios del Estado realizarán las siguientes acciones:

V. Presentar con sus planes de desarrollo y sus programas, y en su caso, con los dictámenes de reconducción, el análisis de congruencia con las estrategias de desarrollo, las políticas y los objetivos del Plan de Desarrollo del Estado. Igualmente, será para el caso de las actualizaciones o adecuaciones generadas en la programación anual.

Artículo 55.- Cuando los programas deban modificarse, entre otras causas, como consecuencia de la publicación, modificación o actualización del Plan Nacional de Desarrollo o en su caso, del Plan de Desarrollo del Estado de México, las dependencias y entidades responsables, a través de sus unidades de información, planeación, programación y evaluación u órganos administrativos que cumplan esas funciones, deberán emitir el dictamen de reconducción y actualización respectivo y enviarlo a la Secretaría para su aprobación.



Artículo 56.- Los dictámenes de reconducción y actualización a que se refiere al artículo 24 de la Ley, deberán ser elaborados por las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación de las dependencias, unidades administrativas, organismos auxiliares y entidades del gobierno estatal y municipal, debiendo sustentar la justificación en términos de los planteamientos del Plan de Desarrollo y sus programas vigentes y de la situación que justifique los cambios en la fecha en que se presente el dictamen.

Los dictámenes serán sometidos a consideración de la Secretaría durante el primer semestre de cada año y la revisión periódica a la que se refiere el artículo 28 de la citada Ley, será anual; en el caso de los municipios, los referidos dictámenes los harán en los períodos que determinen los Ayuntamientos.

Artículo 57.- Corresponderá al Gobernador del Estado a través de la Secretaría, y al Ayuntamiento, autorizar la procedencia del dictamen de reconducción y actualización, así como las modificaciones en las estrategias contenidas en los planes y programas cuando así procedan.

Artículo 58.- La Secretaría deberá emitir el comunicado de procedencia o improcedencia del dictamen de reconducción y actualización, una vez que sea autorizado por la Secretaría y los Ayuntamientos en el momento que así lo determinen.

Si el comunicado es de procedencia, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación u órgano administrativo que cumpla esas funciones, deberá notificar al COPLADEM de tal circunstancia enviando copia del dictamen de reconducción y actualización, y en el caso de los Ayuntamientos también lo remitirán al COPLADEMUN, para su registro y seguimiento.

VII.- PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la solicitud presentada por el C. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor, para que se autorice un dictamen de Reconducción y Actualización Programática- Presupuestal, como se muestran en las siguientes imágenes:



Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo (Diciembre 14, 2017).
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"



No de Oficio: 9RG/587/2017
Fecha: 06 de noviembre de 2017

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

Dependencia General: CO9 Regiduría IX
Dependencia Auxiliar: 124 Obras Públicas
Programa presupuestario: D1030101 Conducta de la Política General de Gobierno.
Objetivo: Garantizar el desarrollo de la ciudadanía a ser escuchados por las autoridades del Ayuntamiento y promover la solicitud de opiniones, sugerencias y demandas de la población, para ser incorporadas en los planes y programas de gobierno en materia de Servicios Públicos.

Identificación del Proyecto en el que se aplica o se amplía

Clave	Denominación	Autorizado	Ampliación y/o Reasignación	Modificado
100C09124010	Audiencia pública	4,000.00	13,396.26	13,396.26
3441	Audiencia pública	0.00	13,396.26	13,396.26

Metas Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o incrementa

Código	Descripción	Medida Inicial	Medida Final	Avance	Modificación	Calendarización
2	Protección y seguridad de los funcionarios públicos	0	0	0	0	1
1	Capacitación	0	0	0	0	1
0	Capacitación	0	0	0	0	1
0	Capacitación	0	0	0	0	1
0	Capacitación	0	0	0	0	1
0	Capacitación	0	0	0	0	1
0	Capacitación	0	0	0	0	1
0	Capacitación	0	0	0	0	1
0	Capacitación	0	0	0	0	1
0	Capacitación	0	0	0	0	1

Justificación
Se destinan recursos de las partidas 2112 (Ente de Oficia), 2211 (Proyectos de inversión para personas), 2231 (Unidades para el Servicio de la Alimentación) y 2922 (otros enseres) debido a que los requerimientos para el presente ejercicio se han completado, por lo que esta cancelación de recursos no afecta las metas programadas.

Se destinan recursos a la partida 3341 (Capacitación) por un monto de \$13,396.26 (trece mil trescientos noventa y seis pesos 26/100) para el desarrollo de actividades de capacitación y desarrollo profesional de los funcionarios públicos, lo que permite a la Administración Municipal contar con personal preparado para el desempeño de sus actividades, así como mejorar la atención a las demandas ciudadanas.

Identificación del Origen de recursos: 5.23 Recursos provenientes de participaciones federales.

Elaboró	Ilc. Carlos Alberto Rayo Sánchez, <i>[Firma]</i>
Revisó/Regidor	<i>[Firma]</i>
Autorizó	Lic. Manuel de la Vega Suárez, <i>[Firma]</i>
Vo.Bo.	M. en D. U. Arturo Hernández Hernández, <i>[Firma]</i>
	Coodinador de Planeación Estratégica

Dependencia General: CO9 Regiduría IX
Dependencia Auxiliar: 124 Obras Públicas
Programa presupuestario: D1030101 Conducta de la Política General de Gobierno.
Objetivo: Garantizar el desarrollo de la ciudadanía a ser escuchados por las autoridades del Ayuntamiento y promover la solicitud de opiniones, sugerencias y demandas de la población, para ser incorporadas en los planes y programas de gobierno en materia de Servicios Públicos.

Identificación del Proyecto en el que se cancela o reduce

Clave	Denominación	Por cancelar o reducir	Por elevar	Autotrazado	Audiencia pública	Y consulta popular
100C09124010	Audiencia pública	4,000.00	5,962.00	8,163.00	4,000.00	4,163.00
2112	Y consulta popular	0.00	5,962.00	5,962.00	5,962.00	5,962.00
2211	Audiencia pública	0.00	5,891.42	5,891.42	5,891.42	5,891.42
30101020-	Y consulta popular	0.00	2,400.92	2,400.92	2,400.92	2,400.92
30101020-	Audiencia pública	0.00	11,140.00	11,140.00	11,140.00	11,140.00
3441	Y consulta popular	0.00	3,447.51	3,447.51	3,447.51	3,447.51
30101020-	Audiencia pública	0.00	10,437.00	10,437.00	10,437.00	10,437.00
350500	Y consulta popular	0.00	1,932.00	1,932.00	1,932.00	1,932.00

Metas Programadas y alcanzadas del Proyecto o cancelar o reducir

Código	Descripción	Medida Inicial	Medida Final	Avance	Modificación	Calendarización
1	Atención y seguimiento a las sesiones de cabildo	100	100	100	100	100
100	Porcentaje	100	100	100	100	100
100	Porcentaje	100	100	100	100	100
100	Porcentaje	100	100	100	100	100
100	Porcentaje	100	100	100	100	100
100	Porcentaje	100	100	100	100	100
100	Porcentaje	100	100	100	100	100
100	Porcentaje	100	100	100	100	100
100	Porcentaje	100	100	100	100	100
100	Porcentaje	100	100	100	100	100

Justificación
Se destinan recursos de las partidas 2112 (Ente de Oficia), 2211 (Proyectos de inversión para personas), 2231 (Unidades para el Servicio de la Alimentación) y 2922 (otros enseres) debido a que los requerimientos para el presente ejercicio se han completado, por lo que esta cancelación de recursos no afecta las metas programadas.

Se destinan recursos a la partida 3341 (Capacitación) por un monto de \$13,396.26 (trece mil trescientos noventa y seis pesos 26/100) para el desarrollo de actividades de capacitación y desarrollo profesional de los funcionarios públicos, lo que permite a la Administración Municipal contar con personal preparado para el desempeño de sus actividades, así como mejorar la atención a las demandas ciudadanas.

Identificación del Origen de recursos: 5.23 Recursos provenientes de participaciones federales.

Elaboró	Ilc. Carlos Alberto Rayo Sánchez, <i>[Firma]</i>
Revisó/Regidor	<i>[Firma]</i>
Autorizó	Lic. Manuel de la Vega Suárez, <i>[Firma]</i>
Vo.Bo.	M. en D. U. Arturo Hernández Hernández, <i>[Firma]</i>
	Coodinador de Planeación Estratégica



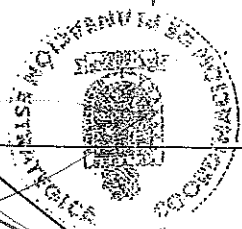
H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo (Diciembre 14, 2017).
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

CLAVE DEL PROYECTO	CONCEPTO	DE LA CANCELACIÓN O REDUCCIÓN DE METAS Y/O RECURSOS DEL PROYECTO (IMPACTO O REPERCUSIÓN PROGRAMÁTICA)	DE LA CREACIÓN Y REASIGNACIÓN DE METAS Y/O RECURSOS DEL PROYECTO (BENEFICIO, IMPACTO REPERCUSIÓN PROGRAMÁTICA)	IDENTIFICACIÓN DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS
100C09124-010301010201-5-23-2112	Traspaso Presupuesto Externo	Se disminuyen recursos por un monto de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 m.n.) en la partida 2112 (Ejercicios de Orden) debido a que los requerimientos para el presente ejercicio se han completado, por lo que esta cancelación de recursos no afectará la operatividad de la regiduría.	3.23 Recursos provenientes de participaciones federales	3.23 Recursos provenientes de participaciones federales
100C09124010301010205-23-2213	Traspaso Presupuesto Externo	Se disminuye un monto de \$5,064.26 (Cinco mil seiscientos y cuatro pesos 26/100 m. n.) en la partida 2211 (Productos Alimenticios para Personas) debido a que los requerimientos para el presente ejercicio se han completado, por lo que esta cancelación de recursos no afectará la operatividad de la regiduría.	5.23 Recursos provenientes de participaciones federales	5.23 Recursos provenientes de participaciones federales
100C09124010301010205-23-2231	Traspaso Presupuesto Externo	Se disminuye un monto de \$2,400.00 (dos mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.) en la partida 2231 (Utenilios para el servicio de Alimentación) debido a que los requerimientos para el presente ejercicio se han completado, por lo que esta cancelación de recursos no afectará la operatividad de la regiduría.	5.23 Recursos provenientes de participaciones federales	5.23 Recursos provenientes de participaciones federales
100C09124010301010205-23-2992	Traspaso Presupuesto Externo	Se disminuye un monto de \$1,932.00 (Un mil novecientos treinta y dos pesos 00/100 m.n.) en la partida 2992 (Otros Ejercicios) debido a que los requerimientos para el presente ejercicio se han completado, por lo que esta cancelación de recursos no afectará la operatividad de la regiduría.	5.23 Recursos provenientes de participaciones federales	5.23 Recursos provenientes de participaciones federales
100C09124-010301010205-23-3341	Traspaso Presupuesto Externo	Se incrementan recursos por \$13,396.26 (Trece mil trescientos noventa y seis pesos 26/100 m.n.) en la partida 3341 (Capacitación) en los meses de octubre, noviembre y diciembre, a fin de apoyar y propiciar el desarrollo profesional de los funcionarios públicos, lo que permite a la Administración Municipal contar con personal capacitado para el desempeño de sus actividades, así mismo mejorar la atención a las demandas ciudadanas.	5.23 Recursos provenientes de participaciones federales	5.23 Recursos provenientes de participaciones federales

2.1.3. NOTAS DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL
H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA



M. en D. Arturo Hernández Hernández
Coordinador de Planeación Estratégica

Uc. Carlos Alberto Rayo Sánchez
Noveno Regidor

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature and the text "Página 64".



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo (Diciembre 14, 2017)
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

No de Oficio: 9RG/S82/2017
Fecha: 05 de noviembre de 2017

Identificación del Proyecto en el que se asigna o se amplía:
Dependencia General: C09 Regiduría IX
Dependencia Auxiliar: 124 Obras Públicas
Programa presupuestario: 01030101 Conducta de la Política General de Gobierno.
Objetivo: Garantizar el desarrollo de la ciudadanía a ser escuchados por las autoridades del Ayuntamiento y promover la solicitud de opiniones, sugerencias y demandas de la población, para ser incorporadas en los planes y programas de gobierno en materia de Servicios Públicos.

Identificación de Recursos a Nivel de Proyecto que se amplían o se asignan:

Clave	Denominación	Autorizado	Ampliación y/o Reasignación	Modificado	Autoajudado
100C09124010	Audiencia pública	0.00	13,396.26		
301010201	Y consulta pública			13,396.26	
301010201					13,396.26

Metas Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o incrementa:

Código	Descripción	Unidad de Medida	Capacidad	Profesionalización y actualización de los funcionarios públicos	Calendario
2					1
0					0
0					0
0					0
0					0
1					1

Justificación:
Se disminuyen recursos de las partidas 2112 (Enferos de Oficina), 2211 (Productos alimenticios para personas), 2231 (Uniformos para el Servicio de la Alimentación) y 2992 (otros enseres) debido a que los requerimientos para el presente ejercicio se han completado, por lo que esta cancelación de recursos no afecta las metas programadas.
Se incrementan recursos a la partida 3341 (Capacitación) por un monto de \$13,396.26 (Trece mil trescientos noventa y seis pesos 26/100 m.n.s.) con el fin de apoyar el desarrollo profesional de los funcionarios públicos, lo que permite a la Administración Municipal contar con personal preparado para el desempeño de sus actividades, permitiendo mejorar la atención a las demandas ciudadanas.
Identificación del Origen de recursos: 5.33 Recursos provenientes de participaciones federales

Elabara	Ilc. Carlos Alberto Rayo Sánchez. Novena Regidor
Tesoroero Municipal	M. Manuel de la Vega Suárez CONSTITUCIÓN MUNICIPAL DE ZARAGOZA
Coordinador de Planeación Estratégica	M. en D. Arturo Hernández Hernández CONSTITUCIÓN MUNICIPAL DE ZARAGOZA

Identificación del Proyecto en el que se cancela o reduce:
Dependencia General: C09 Regiduría IX
Dependencia Auxiliar: 124 Obras Públicas
Programa presupuestario: 01030101 Conducta de la Política General de Gobierno.
Objetivo: Garantizar el desarrollo de la ciudadanía a ser escuchados por las autoridades del Ayuntamiento y promover la solicitud de opiniones, sugerencias y demandas de la población, para ser incorporadas en los planes y programas de gobierno en materia de Servicios Públicos.

Identificación de Recursos a Nivel de Proyecto que se cancelan o se reducen:

Clave	Denominación	Por Ejercer	Por Cancelar o Autorizado o Modificado	Autoajudado	Por Ejercer	Por Cancelar o Autorizado o Modificado
100C09124010	Audiencia pública	8,163.00	5,982.00	4,000.00		
301010201	Y consulta pública				4,163.00	
301010201						4,163.00
100C09124010	Audiencia pública	13,000.00	5,891.42	5,064.26		
301010201	Y consulta pública				7,935.74	
301010201						7,935.74
100C09124010	Audiencia pública	11,140.00	2,400.92	2,400.00		
301010201	Y consulta pública				2,740.00	
301010201						2,740.00
100C09124010	Audiencia pública	10,437.00	3,447.51	1,932.00		
301010201	Y consulta pública				3,505.00	
301010201						3,505.00

Código	Descripción	Unidad de Medida	Capacidad	Profesionalización y actualización de los funcionarios públicos	Calendario
1					1
100					100
100					100
100					100
100					100
100					100
100					100

Justificación:
Se disminuyen recursos de las partidas 2112 (Enferos de Oficina), 2211 (Productos alimenticios para personas), 2231 (Uniformos para el Servicio de la Alimentación) y 2992 (otros enseres) debido a que los requerimientos para el presente ejercicio se han completado, por lo que esta cancelación de recursos no afecta las metas programadas.
Se incrementan recursos a la partida 3341 (Capacitación) por un monto de \$13,396.26 (Trece mil trescientos noventa y seis pesos 26/100 m.n.s.) con el fin de apoyar el desarrollo profesional de los funcionarios públicos, lo que permite a la Administración Municipal contar con personal preparado para el desempeño de sus actividades, permitiendo mejorar la atención a las demandas ciudadanas.
Identificación del Origen de recursos: 5.33 Recursos provenientes de participaciones federales

Elabara	Ilc. Carlos Alberto Rayo Sánchez. Novena Regidor
Tesoroero Municipal	M. Manuel de la Vega Suárez CONSTITUCIÓN MUNICIPAL DE ZARAGOZA
Coordinador de Planeación Estratégica	M. en D. Arturo Hernández Hernández CONSTITUCIÓN MUNICIPAL DE ZARAGOZA



Tipo de Movimiento: Traspaso Presupuestario Externo



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo (Diciembre 14, 2017)
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

2.1.3. NOTAS DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL
H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA



CLAVE DEL PROYECTO	CONCEPTO	DE LA CANCELACIÓN O REDUCCIÓN DE METAS Y/O RECURSOS DEL PROYECTO (IMPACTO O RECUPERACIÓN PROGRAMÁTICA)	IDENTIFICACIÓN DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS
100C9124-010301010201-5-23-2132	Traspaso Presupuestario Externo	Se eliminan recursos por un monto de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 m.n.) en la partida 2112 (Enseres de Oficina) debido a que los requerimientos para el presente ejercicio se han completado, por lo que esta cancelación de recursos no afectará la operatividad de la regiduría.	5.23 Recursos provenientes de participaciones federales
100C9124010301010205-23-2211	Traspaso Presupuestario Externo	Se disminuye un monto de \$5,064.16 (Cinco mil seiscientos y cuatro pesos 16/100 m. n.) en la partida 2211 (Productos Abundantes para Personas) debido a que los requerimientos para el presente ejercicio se han completado, por lo que esta cancelación de recursos no afectará la operatividad de la regiduría.	5.23 Recursos provenientes de participaciones federales
100C9124010301010205-23-2231	Traspaso Presupuestario Externo	Se disminuye un monto de \$2,400.00 (Dos mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.) en la partida 2231 (Servicios para el Servicio de Abastecimiento) debido a que los requerimientos para el presente ejercicio se han completado, por lo que esta cancelación de recursos no afectará la operatividad de la regiduría.	5.23 Recursos provenientes de participaciones federales
100C9124010301010205-23-2992	Traspaso Presupuestario Externo	Se disminuye un monto de \$1,932.00 (Un mil novecientos treinta y dos pesos 00/100 m.n.) en la partida 2992 (Otros Enseres) debido a que los requerimientos para el presente ejercicio se han completado, por lo que esta cancelación de recursos no afectará la operatividad de la regiduría.	5.23 Recursos provenientes de participaciones federales
100C9124-010301010202-5-23-3301	Traspaso Presupuestario Externo	Se incrementan recursos por \$13,396.26 (Trece mil trescientos noventa y seis pesos 26/100 m.n.) a la partida 3341 (Capacitación) en los meses de octubre, noviembre y diciembre, a fin de apoyar y propiciar el desarrollo profesional de los funcionarios públicos, lo que permite a la Administración Municipal contar con personal preparado para el desempeño de sus actividades, así mismo mejorar la atención a las demandas ciudadanas.	5.23 Recursos provenientes de participaciones federales

M. en D. Arturo Hernández Hernández
Coordinador de Planeación Estratégica

Uc. Carlos Alberto Mayo Sánchez
Gobernador



SEGUNDO. Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, a efecto de remitir por medio del área correspondiente el Dictamen autorizado de la Reconducción y Actualización Programática -Presupuestal, para su registro y seguimiento. -----

TERCERO. Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que se notifique al Tesorero Municipal el contenido del presente acuerdo para llevar a cabo su cumplimiento. -----

CUARTO. Publíquese en la Gaceta Municipal. -----

QUINTO. Se tenga por concluido el presente expediente y se dé baja de los asuntos pendientes de la Comisión Edilicia de Hacienda. -----

Agotado este punto informó que tenía el uso de la palabra, la C./Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, quien haría la declaratoria de clausura de la presente Sesión de Cabildo. -----

5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

QUINTO.- En el desahogo del quinto punto del orden del día, la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, manifestó: Se levanta la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del periodo de gobierno 2016-2018, siendo las diez horas con cincuenta y cuatro minutos del día catorce de diciembre del año dos mil diecisiete, firmando los que en ella intervinieron, así como el Secretario del H. Ayuntamiento, quien de conformidad con el artículo 91 fracciones I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, levanta la presente Acta de Cabildo y la valida con su firma, como documento oficial emanado del Ayuntamiento. -----

Página 88



C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. CARLOS JESÚS LEYVA MORA
SÍNDICO MUNICIPAL

C. BÁRBARA IVETTE RODRÍGUEZ TIJERINA
PRIMERA REGIDORA

C. LEOPOLDO CORONA AGUILAR
SEGUNDO REGIDOR



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo (Diciembre 14, 2017.)
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

C. ROSALBA NAVARRETE CERÓN
TERCERA REGIDORA

C. DAVID AVALOS GONZÁLEZ
CUARTO REGIDOR

C. MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ
QUINTA REGIDORA

C. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA
SEXTO REGIDOR



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018

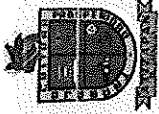


Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo (Diciembre 14, 2017.)
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

C. ELIA BRICEÑO MENDOZA
SÉPTIMA REGIDORA

C. MARÍA LUISA GUDIÑO AGUILAR
OCTAVA REGIDORA

C. MARÍA ELVIRA REYES SANTILLÁN
DÉCIMA REGIDORA



C. ANTONIO PACHECO VILLEDA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. FERNANDO DANIEL VILLARREAL
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. JORGE LUIS PORTILLO SALGADO
DÉCIMO TERCER REGIDOR

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAEZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO